PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PROCESO No. 174-SAMC-ESMBAS16-2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIEMINTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS ASI: EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE ESM BASPC16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI, UASO BAACA18, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026. LOTE 1 CASANARE., LOTE 2 ARAUCA.

10 DE MARZO DE 2026

CENACYOP

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 de Bogotá D.C.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego definitivo de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, igualmente cuenta Anexos dispuestos y preparados por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINsiISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, que establece:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública (…). 2. Selección abreviada. "… La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

Decreto 1082 de 2015.
"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1) *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2) *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.*

La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3) *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4) *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Teniendo en cuenta lo anterior se adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, para lo cual se deberá observar lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, para la CENAC YOPAL es CONVENIENTE escoger el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Art. 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección.

El Anexo No. 1 "Datos del proceso y cronograma" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de estos o se presenten contradicciones.

ESTUDIO ECONÓMICO "Análisis de Cotizaciones"

El Anexo No. 2 "Descripciones Técnicas"

El Anexo No. 3 "Formulario Oferta Economica".

El Anexo No. 4 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Anexo No. 5 "Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el anexo.

Anexo No. 6 "Acreditación Capacidad Económica del Oferente". Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente", deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Anexo No. 7 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Anexo No. 8 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la resolución No 4130 de 2022 manual de contratos y convenios del Ministerio de defensa, Modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Anexo No. 9 “Compromiso confidencialidad del contrato”.

Anexo No. 10 “Otros sacriterios de calificación técnica”. A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada oferente, si cumple o no con los requerimientos técnicos adicionales exigidos de los bienes y/o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado en original por el Representante Legal del oferente o el apoderado.

Anexo No. 11 “Datos beneficiario cuenta SIIF”, el cual debe contener información clara, y precisa del oferente, y debe ser suscrito por el mismo o por su apoderado.

Anexo No. 12 “(En el evento que en el proceso aplique la Ley 816 de 2003 deberá diligenciarse este formulario) “Declaración Ley 816 de 2003 – “Protección Industria Nacional y Reciprocidad”, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural o jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los bienes y/o servicios ofertados.”

Anexo No. 13 “Reporte de multas y sanciones”, Se diligenciará conforme al modelo contenido y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Anexo Nro. 14. “Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades”, deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las ncontempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 201.

Anexo Nro. 15. Carta de Presentación de la Propuesta” deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones, anexos y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

ANEXO No. 16 FORMATO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Anexo No. 17. ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES.

Anexo No. 18. COMPROMISO ANTISOBORNO

ANEXO No. 19. FACTOR DE DESEMPATE (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025)

FORMULARIO No. 20 FACTOR DE PUNTAJE ADICIONAL – Decreto 1860 de 2021

ANEXO: 21 El oferente deberá diligenciar el formato de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019

CENACYOP

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIEMINTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS ASI: EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE ESM BASPC16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI, UASO BAACA18, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026. LOTE 1 CASANARE., LOTE 2 ARAUCA",** tal como se determina en el Anexo No.1 "Datos del proceso".

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el Anexo No. 1 "Datos del proceso" todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la certificación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4 MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 "*Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor*

cuantía: En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones", por lo cual mediante la plataforma secop II en el término dispuesto para tal fin, deberá manifestar interés de participación en el presente proceso de selección.

1.5. LIMITACIÓN A MIPYMES

Atendiendo a que el presente proceso se dividirá por lotes, cada uno de ellos será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que cada uno de los lotes es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), ($511.087.497).

Teniendo en cuenta lo anterior, cada lote del **PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES**, lo anterior de acuerdo al articulo 6 del decreto 142 de 2023 que adicionó al artículo 2.2.1.2.4.2.19 del decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente Decreto.*

CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), $511.087.497, **umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2026**, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso se distribuye por lotes de la siguiente manera:

- **LOTE 1: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($355.693.794,00).**

- **LOTE 2: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($230.000.000,00).**

De acuerdo a lo anterior, cada uno de los lotes no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), $511.087.497 por lo cual la presente convocatoria para cada lote será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan **recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo **objeto social** les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"

Teniendo en cuenta lo anterior, EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES NACIONALES.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA LOTE:

El presupuesto de LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, para la ejecución del objeto del presente proceso asciende a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($585.693.794,00**), conforme a lo definido en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

- **LOTE 1: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($355.693.794,00).**

- **LOTE 2: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($230.000.000,00).**

1.7 CORRESPONDENCIA

La presentación de la oferta, observaciones, será realizada mediante la plataforma SECOP II, así mismo se realizarán las audiencias públicas que por su procedimiento del proceso de selección se requieran.

1.8. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 “Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1882 de 15 de enero de 2018 “Por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Directiva Permanente 34 de 2018 “Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional”
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”
- Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes”.
- Decreto 1287 de 2020 “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria”.
- Ley 2080 de 2021 “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo

2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"

- Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".
- Resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023, Por la cual se deroga parcialmente el Manual de Contratación y de convenios.
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2479 de 2025
- Decreto 142 de 2023 "Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Púbicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".
- Y demás normas concordantes y pertinentes

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.9. PLAZOS

1.9.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo No. 1 datos del Proceso.

1.9.2 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo No. 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del Proceso".

1.9.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 11 y 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.10. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego definitivo de condiciones estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación wwww.colombiacompra.gov.co SECOP ll y en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse mediante la plataforma SECOP ll.

b) Concluido el anterior término, LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP ll (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta)

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador.

Deberán enviarse mediante la plataforma de contratación SECOP ll, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

Es responsabilidad del oferente enviar con la debida antelación a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio físico, correo electrónico o cintas magnéticas.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la

oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, se tendrá en cuenta su oferta siempre y cuando cumpla con el protocolo de indisponibilidad.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

Por lo tanto, solamente en esos específicos casos, los proponentes podrán entregar sus ofertas en los correos electrónicos cenacyop@buzonejercito.mil.co

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Mediante SECOP II, se publicará informe de presentación de ofertas que arroja el sistema, de las ofertas recibidas en fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”.

1.15. NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar a LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.16 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.16.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”.

1.16.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el

contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio de LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.17. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.17.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.17.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.17.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERALES 2.2. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.17.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Cuestionario de SECOP II denominado “OFERTA ECONÓMICA”.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario de “ OFERTA ECONÓMICA”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, realizará las correcciones aritméticas necesarias.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el anexo económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación y posterior adjudicación.

En caso de discrepancia entre el precio unitario, y el total de un ítem, regirá el primero.

LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos de contenido jurídico, financiero, técnico mínimo excluyente y económico.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 01“Datos del proceso”.

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 02 “Especificaciones Técnicas”.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En este punto tener en cuenta la información económica determinada en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente documento.

1.18. INFORMACIÓN PARA EL SIIF

El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país para proponentes extranjeros.

1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.20. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se realizará la evaluación de las ofertas en el plazo comprendido en el cronograma, plazo en el cual la Entidad elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime pertinentes, las cuales deberán ser entregadas por los proponentes hasta el término del traslado del informe de evaluación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Núm. 6, Art.30 L.80/93).

Cuando a juicio de LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo.

1.21. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al proponente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 a través del SECOP II.

LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 analizará las respuestas de los proponentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Nota: LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través del SECOP II y en los términos perentorios y preclusivos señalados en el documento de requerimiento realizado por la Entidad.

1.23. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de TRES (3) días hábiles, LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifico el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007; alleguen las aclaraciones y/o explicaciones que estimen indispensables y todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Durante el mismo término, deberán presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el vencimiento del plazo del traslado de los informes de evaluación.

Los informes de evaluación se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

1.24. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

DECRETO 1082 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 - ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021).

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito

de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el

tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Criterio de preferencia para jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025: Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Para determinar el método aleatorio de desempate, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método aleatorio de desempate será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden según la fecha y hora de presentación de su propuesta en la plataforma del Secop II. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

El método aleatorio de desempate se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, con el que la Entidad estatal seleccionará a aquel proponente cuyo número asignado corresponda al del rango de la TRM aplicada.

Cantidad de proponentes empatados	Rango de la TRM (inclusive)	Número asignado al proponente Empatado
2	De 0,00 A 0,49	1
	De 0,50 A 0,99	2
3	De 0,00 A 0,33	1
	De 0,34 A 0,66	2
	De 0,67 A 0,99	3
4	De 0,00 A 0,24	1
	De 0,25 A 0,49	2
5	De 0,50 A 0,74	3
	De 0,75 A 0,99	4
	De 0,00 A 0,19	1
	De 0,20 A 0,39	2
	De 0,40 A 0,59	3

	De 0,60 A 0,79	4
	De 0,80 A 0,99	5
	De 0,50 A 0,74	3
	De 0,75 A 0,99	4

Y así sucesivamente, por cada oferente adicional empatado se distribuirá el rango de la TRM de manera proporcional.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.25. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) El NO diligenciamiento en SECOP II del cuestionario económico, pregunta LISTA DE PRECIOS, conforme a los requerimientos de la entidad.
b) Cuando el valor unitario de algún Ítem, o el total de la oferta económica incluido IVA (CUANDO APLIQUE), sobrepase o exceda el precio de referencia establecido por la CENACYOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16.
c) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
d) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
e) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
f) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (01) años más.
g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

h) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva y ponderación de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por LA CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
i) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
j) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en los Pliegos de Condiciones.
k) Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego.
l) La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 “Datos del Proceso” o cuando se ofrezcan mayores cantidades a las señaladas en el estudio previo 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD o menores cantidades a las mínimas exigidas para cada ítem del proceso consagradas en el anexo No. 1 “Datos del Proceso”.
m) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter excluyente en las condiciones establecidas en el presente pliego y la normatividad existente en materia de contratación estatal no le permita subsanar el mismo, no se aporten las muestras completas solicitadas dentro del plazo (en cuanto aplique) y en las condiciones técnicas establecidas.
n) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
o) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
p) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
q) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
r) Cuando el oferente dé a conocer el valor de su propuesta económica de forma diversa a la establecida en el presente pliego.
s) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación requerida por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación, de acuerdo a lo preceptuado en la ley 1882 de 2018.
t) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.26. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL–CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

1.27. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de FORMA TOTAL PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, según el presupuesto oficial.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”. Cuando el anterior plazo, a juicio de LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL–CENAC

YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL–CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo No.1 “Datos del proceso”.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL–CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

1.28. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo No. 1 “Datos del Proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL–CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

1.29. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

ANEXOS DE LA PROPUESTA: Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los ANEXOS.

FACTORES DE SELECCIÓN: Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (APLICA PARA EL LOTE 1 Y LOTE 2).

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe

estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (debidamente renovada para la vigencia actual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Comercio y el Artículo 2.2.2.46.1.1 y ss del Decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 0045 de 2023).

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme

a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007” así:

“… ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la .Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila…”

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

• La promesa debe constar por escrito.
• Esta debe constituirse por escritura pública.
• En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.

• Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
• Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
• Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
• Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia a favor del LA NACIÓN-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL--SANIDAD MILITAR BASPC16 con NIT. 9 0 1 5 4 0 9 4 5 – 1, Será del 10% del valor total del presupuesto oficial, de acuedo al lote al cual el oferente realice su oferta, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en atención a lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

LOTE 1: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($355.693.794,00).

LOTE 2: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($230.000.000,00).

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de selección abreviada de menor cuantia, cuyo objeto contractual es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIEMINTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS ASI: EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE ESM BASPC16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI, UASO BAACA18, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026. LOTE 1 CASANARE., LOTE 2 ARAUCA (Lote 1 o Lote 2, o ambos lotes si se presenta para ambos lotes).**

Esta garantía la hará efectiva LA NACION-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR BASPC16 en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor NACION-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR BASPC16", identificada con **NIT.** 901540945-1 con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prorroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN-Ejercito Nacional- CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR BASPC16, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le haya causado o se le llegare a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA: Será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la ley 1882 de 2018**.**

2.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal y/o contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que certifica.

b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

e) **PERSONA NATURAL:**

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador público independiente, o en su defecto por el oferente y, adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Nota 1: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

2.1.6. VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCALES - CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC YOPAL hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

2.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la web con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

2.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días Calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

Para el efecto correspondiente a la renovación del RUP el proponente deberá atenerse en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 EL Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP” del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo No. 1 “Datos del proceso". Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas, con excepción de la información financiera, según lo indicado en el pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación o información o que esta no repose en el documento RUP, la administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA 1: TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS O NOVEDADES QUE LOS PROPONENTES PRETENDAN ACREDITAR EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEBERÁN ESTAR EN FIRME ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE DEL PROCESO. LAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE, SE ENTENDERÁN COMO MEJORA DE LAS OFERTAS SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA

PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

NOTA 2: La fecha de expedición del RUP deberá corresponder a máximo 30 días anteriores al cierre o fecha determinada para la presentación de las ofertas, según cronograma del proceso.

2.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, Formulario Compromiso Anticorrupción.

De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado conforme a lo establecido en los artículos 1.6.1.2.1., 1.6.1.2.2. y 1.6.1.2.4. del Decreto1625 de 2016; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

Nota 2. La información del Rut, actividades económicas e información de ubicación deberá encontrarse actualizada y en coherencia con la información registrada en el Certificado de existencia y representación legal del oferente o Certificado de registro mercantil para el caso de las personas naturales.

Nota 3. La vigencia del RUT es indefinida conforme a lo señalado en la circular externa de la DIAN No. 000001 del 15 de marzo de 2023 y demás normas concordantes.

2.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, “Manual de Convenios y Contratos” proferida por el Ministerio de Defensa, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.12 FORMULARIO DE COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, “Manual de Convenios y Contratos” proferida por el Ministerio de Defensa, deberá presentarse el formulario que incorpore el formulario de compromiso antisoborno debidamente suscrito por el oferente.

2.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.1.14. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, o de la persona natural.

CENACYOP

2.1.15. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENACYOPAL, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.16. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA NACIÓN - M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL , consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

2.1.17 SITUACIÓN MILITAR

El ejército verificará en la web https://www.ejercitomil.co/Modules/Consult/MilitarySituation la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

2.1.18 MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá diligenciar el formato de manifestación sobre régimen de inhabilidades e incompatibilidades anexo a la invitación pública.

2.1.19. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente dar clic en el botón ***“Manifestación de interés”*** que habilita el SECOP II cuando la entidad estatal publica los pliegos definitivos del proceso. Consulte el cronograma del proceso para identificar la fecha límite de manifestación. Mientras el plazo esté vigente, el SECOP II le muestra un cronometro en cuenta regresiva en el área de trabajo del proceso.

Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto a este botón *(como por ejemplo mensajes a través del área de trabajo con documentos de manifestación de manifestación de interés adjuntos)* no son válidas. El SECOP II habilita la funcionalidad de presentación de ofertas exclusivamente para los proponentes que manifestaron interés a través del botón “*Manifestar interés”.*

La manifestación de interés es adicional a la suscripción que el oferente realiza al Proceso. Es decir, para participar en un Proceso de selección abreviada de menor cuantía es necesario que el Proveedor primero se suscriba, y luego, cuando la Entidad publique el pliego definitivo, realice la manifestación de interés.

La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la Entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. LA ENTIDAD INDICA QUE NO REALIZARA SORTEO EN CASO DE PRESENTARSE MAS DE DIEZ MANIFESTACIONES DE INTERES.

NOTA 2. EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO.

2.1.20. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde acredite un estándar de valoración aceptable entre (85% y el 100%) y dicho certificado no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido.

Así mismo deberán allegar los documentos del encargado o líder del SG-SST, (Titulo que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas o 20 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo), de acuerdo con las siguientes precisiones:

NOTA 1: Las empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 2: Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y/o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 3: Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST y/o profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

NOTA 4: En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, conformé con las notas 1, 2 y 3.

Nota 5: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

NOTA 6: La actualización de la capacitación virtual del curso de las cincuenta (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 4927 de 2016 “Por medio de la cual se establecen los parámetros

y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

NOTA 7: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente con sus respectivos soportes, de acuerdo con las precisiones precedentes.

2.1.21 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo

2. 1.22 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural o el representante legal de la persona juridica singular, o en los casos de un proponte plural, su R/L y cada uno de los R/L de las personas juridicas o naturales que lo conforman deberan allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, este es el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a traves de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito titulos alimentarios.

2. 1.23 El oferente deberá diligenciar el formato de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (APLICA PARA EL LOTE 1 Y LOTE 2).

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicosde evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

LOTE 1. CASANARE

Para la prestación del servicio en los ESM el futuro proponente deberá como mínimo disponer de los siguientes elementos y maquinaria para realizar las actividades diarias y jornadas especiales, programadas, (se entregarán al inicio de la ejecución del contrato y se realizará verificación por parte del supervisor para cambio de acuerdo al desgaste de los mismos) con el fin de realizar las actividades diarias y jornadas especiales, programadas, así:

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA - UASO BITER16 YOPAL):

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIO INTEGRAL **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:SERVICIO DE SOPORTE** **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) : A-02-02-02-008-005** **RECURSO 10 y 16**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	Operario(a) para el servicio de aseo para el ESM BATALLON DE ASPC No.16 "TENIENTE WILLIAM RAMIREZ SILVA" con un horario de lunes a viernes de	SERVICIO	1	

	6:00 am a 3:00 pm (con una hora de almuerzo) y los sábados de 7:00 am a 11:00 am. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo. No Incluye dominicales y festivos.			
2	Operaria(o) para el servicio de aseo para el ESM BATALLON DE ASPC No.16 "TENIENTE WILLIAM RAMIREZ SILVA" con un horario de lunes a viernes de 08:00 am a 5:00 pm (con una hora de almuerzo) y los sábados de 7:00 am a 11:00 am. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo. No Incluye dominicales ni festivos.	SERVICIO	1	
3	Operaria(o) para el servicio de aseo para el ESM BATALLON DE ASPC No.16 "TENIENTE WILLIAM RAMIREZ SILVA" con un horario de lunes a viernes de 10:00 am a 7:00 pm (con una hora de almuerzo) y los sábados de 7:00 am a 11:00 am. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo. No Incluye dominicales ni festivos.	SERVICIO	1	
4	Operaria(o) para el servicio de aseo para el UASO BATALLON DE INSTRTUCCION Y RENTRENAMIENTO Nº16 "JOSE MARTIN PARIS ALVAREZ" con un horario de lunes a viernes de 6:00 am a 3:00 pm (con una hora de almuerzo) y los sábados de 7:00 am a 11:00 am. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo. No incluye dominicales y festivos.	SERVICIO	1	
5	Operaria(o) para el servicio de aseo para el ESM BIRNO "BATALLON DE INFANTERIA Nº.44 "RAMON NONATO PEREZ" con un horario de lunes a viernes de 6:00 am a 3:00 pm (con una hora de almuerzo) y los sábados de 7:00 am a 11:00 am. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo. No incluye dominicales y festivos.	SERVICIO	1	
NOTA: PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS ESM EL FUTURO PROPONENTE DEBERÁ COMO MÍNIMO DISPONER DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS Y MAQUINARIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y JORNADAS ESPECIALES, PROGRAMADAS, (SE ENTREGARÁN AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE REALIZARA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA CAMBIO DE ACUERDO AL DESGASTE DE LOS MISMOS) CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y JORNADAS ESPECIALES, PROGRAMADAS, ASÍ:				
6	LETREROS IDENTIFICADOR DE MEDIDAS DE SEGURIDAD (PISO MOJADO ENTRE OTROS).	UND	4	
7	CARRO EXPRIMIDOR DE 35 LITROS UNO POR CADA OPERARIA (NUEVO)	UND	5	
8	CARRO PORTA ELEMENTOS UNO POR CADA OPERARIA (NUEVO)	UND	5	
9	EXTENSIONES ELECTRICAS DE 30 MTS.	UND	3	
10	EXTENSOR 4.5 mts	UND	2	
11	LAVABRILLADORA DE 20" (EN BUEN ESTADO)	UND	2	
12	PAB DE LAVABRILLADORA (NUEVO)	UND	5	
13	CANECAS DE COLORES (ROJO, NEGRO, BLANCA) CON RODACHINES, PARA RECORRIDOS DE RECOLECCION, (UNO DE CADA COLOR).	UND	3	
14	CARROS RECOLECTORES DE BASURA. UNO POR CADA OPERARIA.	UND	5	
15	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (GUANTES, UNIFORMES ANTIFLUIDOS, TAPABOCAS, GORRO, CALZADO DE PROTECCIÓN). 2 POR CADA OPERARIA.	UND	10	
16	ESCALERA DE 5 MTS PARA LIMPIAR VIDRIOS.	UND	1	
17	ESCALERA DE TRES PASOS.	UND	3	
18	ESCALERA MULTIPROPOSITO 16 PASOS METALICA PARA EL MANTENIMIENTO EN SUPERFICIES ALTAS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS Y DIMENSIONES: 3 POSICIONES PLEGABLE, TIJERA Y LINEAL A LA PARED, ESTRUCTURA Y ESCALONES FABRICADOS EN ALUMINIO CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, PATAS EN POLOPROPILENO, ANCHO 38.5CM, FONDO 26CM, ALTURA PLEGADA 128.5CM, ALTURA EN POSICIÓN TIJERA 228CM, ALTURA TOTALMENTE EXTENDIDA 470CM, PESO NETO 13.5KG, PESO BRUTO 15.0KG, CAPACIDAD 150KG.	UND	1	
19	GUADAÑADORA - (EXCELENTE ESTADO)	UND	1	
20	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN (EXCELENTE ESTADO)	UND	1	
21	LAVA-SECADORA, CARGA FRONTAL , CAPACIDAD (14 KG/30LBS) (EXCELENTE ESTADO)	UND	1	
22	MANGUERA MÍNIMO 20 MTS.	UND	2	
23	SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA SANITARIA	UND	3	
24	SONDA PARA DESTAPE DE INODOROS Y SIFONES.	UND	2	

ACTIVIDADES ESPECIALES PROGRAMADAS PARA LOS DIAS SABADOS. (VERIFICADOS POR EL SUPERVISIOR DEL CONTRATO) SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO.				
25	LIMPIEZA, DESCAPOTE Y DESMANCHES DE PISOS	SERVICIO	1	
26	DESINFECCIÓN TOTAL, ÁREAS DE MANEJO DE FLUIDOS	SERVICIO	1	
27	LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS	SERVICIO	1	
28	LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA : Ropa usada en efectores de salud como son Sabanas , fundas , toallas, camisolines	SERVICIO	1	
29	LIMPIEZA DE VIDRIOS ALTOS Y BAJOS	SERVICIO	1	
30	CONTAR CON UN SUPERVISOR CONSTANTE (MINIMO 2 VECES A LA SEMANA) POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SERVICIO	1	
31	PODAR LAS ZONAS VERDES - LABORES DE JARDINERIA	SERVICIO	1	
INSUMOS MINIMOS MENSUALES: El contratista deberá entregar, de manera mensual o conforme a la periodicidad establecida, como mínimo, los siguientes insumos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, para el adecuado desarrollo de las actividades:				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	AMBIENTADOR LIQUIDO DESINFECTANTE Garrafa x 5 galones **Mensual** SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTES. - CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5% - EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS	UNIDAD	7	
2	ATOMIZADOR PLASTICO INDUSTRIAL **Mensual** ELABORADO EN PLÁSTICO - REUTILIZABLE - CAPACIDAD MÍN. DE 500CC INCLUIR PISTOLA	UNIDAD	24	
3	BALDE PLASTICO 10 LITROS CON MEDIDAS EN LITROS COLOR DE ACUERDO A SOLICITUD DEL ESM **Semestral** ELABORADO EN PLÁSTICO - CAPACIDAD DE MÍNIMA DE 10 LITROS - CON MANIJA MÓVIL - CON "PICO" ANTI DERRAMES - DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE	UNIDAD	12	
4	RASTRILLO **Bimensual** PLASTICO PARA BARRIDO DE AREAS COMUNES (JARDINES)	UNIDAD	30	
5	BAYETILLA BLANCA X METRO **Mensual** EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO -TAMAÑO MÍNIMO DE 100 CM DE LARGO POR 70 CM DE ANCHO	UNIDAD	24	
6	CEPILLO BAJA TELARAÑAS **Mensual** CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - LARGO MÍNIMO DE 120 CM	UNIDAD	4	
7	CEPILLO PARA BAÑO (CHURRUSCO) **semestral** - CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS - EXTENSIÓN MÍN. DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM - BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO - MANGO CON LONGITUD MÍN. 33 CM	UNIDAD	24	
8	DESENGRASANTE INDUSTRIAL CONCENTRADO RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA X 5 GALONES **Mensual** CON AGENTE(S) PENETRANTES TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍN. 10%	GARRAFA POR 5 GALONES	3	

9	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL DE DESINFECCIÓN PARA USO HOSPITALARIO RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍN. DE 3.750 -3.800 CC **Mensual** CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS, TUBERCOLICIDAS, ESPORICIDAS Y VIRUCIDAS. - SIN FRAGACIA -AMONIO CUARTERNARIO DE 5TA GENERACIÓN AL 10 %	UNIDAD	6	
10	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO EN BOLSA PLÁSTICA CON UN PESO DE 10 KILOS **Mensual** CONCENTRACION DEL PRINCIPIO ACTIVO 13% CONCENTRACION DEL BLANQUEADOR OPTICO 0.03%	UNIDAD	2	
11	JABON NEUTRO-MULTIUSOS RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES **Mensual** - PH 7-8 MATERIAL ENVASE EN PEAD- DISPONIBLE SIN FRAGANCIAS	GARRAFA POR 5 GALONES	3	
12	JABON LIQUIDO DE MANOS RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES **Mensual** CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6-7 - CON AGENTE HUMECTANTE Entre 2-3 - PH ENTRE 5.50 Y 8, CON FRAGANCIAS	GARRAFA POR 5 GALONES	5	
13	JABON AZUL EN BARRA 300 GRAMOS CAJA X 24 UNIDADES **TRIMESTRAL**	CAJA	1	
14	CERA POLIMERICA AUTOBRILLANTE LIQUIDA PARA PISOS GARRAFA 5 GALONES **TRIMESTRAL**	GARRAFA POR 5 GALONES	6	
15	ESCOBA SUAVE CON MANGO PLASTICO (NO SE RECIBE DE MADERA) **Mensual** ESCOBA FIBRA SUAVE, PUNTAS PLUMILLADAS FABRICADA CON FIBRA PET Y PLANTILLA EN POLIPROPILENO RECICLADO ÁREA DE BARRIDO DE 30X7, LARGO DE FIBRA 8 CM - MANGO PLASTICO	UNIDAD	10	
16	ESPONJA NEGRA INDUSTRIAL. **Mensual** ABRASIVA - TAMAÑO MÍNIMO DE 9 CM DE LARGO POR 5 CM DE ANCHO	UNIDAD	30	
17	HIPOCLORITO DE SODIO 13% LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES **Mensual** - INCLUIR CERTIFICADO DE PARTES POR MILLÓN SEGÚN SU PRESENTACION	GARRAFA POR 5 GALONES	8	
18	LIMPION TELA TOALLA 45 X 45 A 50 CM BLANCO **Mensual** EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO -TAMAÑO MÍNIMO DE 45 CM DE LARGO POR 45 A50 CM DE ANCHO	UNIDAD	30	
19	LÍQUIDO PARA LIMPIAR EQUIPOS DE OFICINA RECIPIENTE PLASTICO CAPACIDAD MÍN. DE 200 CC **Mensual** CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) AGENTE LIMPIADOR Y DESENGRASANTE MÍNIMO DEL 6%, PH: 7,50 – 8,50	UNIDAD	2	
20	MOPEADOR 80 cm **Trimestral** VARILLA DE ALUMINIO FIBRAS RESISTENTES DE ALGODÓN DE FACIL LIMPIEZA, FUNDA DE REPUESTO 35 CM BLANCO	UNIDAD	8	
21	MANTENEDOR DE BRILLO PARA PISOS LIQUIDO CON SU FICHA TECNICA GARRAFA 5 GALONES **Mensual** LIQUIDA RESISTENTE AL AGUA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE ANTIDESLIZANTE PH 7,0 – 9,0, OLOR MADERA, COLOR AZUL CLARO, CONCENTRACIÓN SOLIDOS 12 – 15%.	GARRAFA POR 5 GALONES	4	

22	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA X 250 MTS **Mensual** - ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - DOBLE HOJA DE COLOR NATURAL - SIN FRAGANCIA	PACA POR 4	20	
23	RECOGEDOR DE BASURA CON PALO **semestrales** - ELABORADO EN PLÁSTICO - CON BANDA DE GOMA - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM	UNIDAD	12	
24	TOALLA PARA MANOS EN Z DE 21.4 CM X 23.8 CM, 150 UNIDADES, DOBLE HOJA, PESO NETO MINIMO DE 336.2 GRAMOS **Mensual** TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES	PAQUETE POR 150 UND	160	
25	TRAPERO TIPO COPA CON MANGO PLASTICO Y/O METALICO (NO SE RECIBE DE MADERA) 1000 GRAMOS **Mensual** ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO DE 1000 GR Y EXTENSIÓN MÍN. - CON ACOPLE TIPO ROSCA - MANGO PLASTICO Y/O METALICO CON UNA EXTENSIÓN MÍN.DE 140 CM	UNIDAD	15	
26	VARSOL ECOLÓGICO LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍN.DE 3.750-3800 CC **Mensual** SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTE, DESMANCHADOR Y DESENGRASANTE	UNIDAD	4	
27	BOLSA ROJA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 80*110 CMS CALIBRE ALTA DENSIDAD **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - ROTULADA SIMBOLO BIOHAZARD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO 80 CM ANCHO * 110 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUETE MINIMO POR 10 U	200	
28	BOLSA NEGRA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 80 *110 CMS **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 80 CM ANCHO *110 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUETE MINIMO POR 10 U	170	
29	BOLSA BLANCA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 80*110 CMS **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 80 CM ANCHO * 110 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUETE MINIMO POR 10	180	
30	BOLSA ROJA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 60* 80 CMS ALTA DENSIDAD ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - ROTULADA SIMBOLO BIOHAZARD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 60 CM ANCHO* 80 CM LARGO	PAQUETE MINIMO POR 10	220	
31	BOLSA NEGRA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 60*80 CMSELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 60 CM ANCHO *80 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUETE MINIMO POR 10	160	
32	BOLSA BLANCA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 60*80 CMS CALIBRE 2,5 ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5	PAQUETE MINIMO POR 10	160	

	- TAMAÑO DE 60 CM ANCHO * 80 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10			
33	ALCOHOL INDUSTRIAL GALON 3750-3850 **Mensual** ALCOHOL ETÍLICO RECTIFICADO DESNATURALIZADO AL 96%	GALON 3750-3850	5	
34	PRODUCTO STAINLESS STEEL CARE SPRAY (SPRAY CUIDADO DE ACERO INOXIDABLE) PRODUCTO PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION **Semestral** EMULSIÓN DE CUIDADO INCLINADA PARA SUPERFICIES METÁLICAS. -BASE QUÍMICA: ACEITE BLANCO MEDICINAL CON ACEITES SINTÉTICOS. -OLOR / FRAGANCIA: CARACTERÍSTICA -COLOR: BLANCO -VALOR DE PH: 10.2 -DENSIDAD: 0,855 G / CM³ -BIODEGRADABLE -LIBRE DE AOX -SIN SILICONA -PERIODO DE VALIDEZ DESDE LA PRODUCCIÓN: 24 MESES. -CONTENIDO MIN: 400 ML.	UNIDAD	1	
35	JARRAS MEDIDORA 500 ML – 1000 ML **Semestral** PLÁSTICO RESISTENTE -DIFERENTES TAMAÑOS	UNIDAD	5	
36	ESPATULA **Semestral** EN POLIPROPILENO Y ACERO INOXIDABLE. 7.6 CM ALTO 7.6CM ANCHO	UNIDAD	4	
37	DETERGENTE PARA ROPA **Mensual** LIQUIDO, VISCOSO, PH 7,00 A 9,00 TENSOACTIVO Y ESENGRASANTE. (PRESENTACION MINIMO 3 LITROS)	UNIDAD	10	
38	KIT ANTIDERRAME CERRADO, EL CUAL DEBE CONTENER: **Única entrega** • Mono gafas • Bata desechable • Guantes de nitrilo 02 pares • Tapabocas • Paños absorbentes • Jabón en polvo • Escobilla y un recogedor desechable pequeño • Marcador sharpie • 01 recolector de corto punzantes • Pinzas para recolectar los corto punzantes • Apósitos absorbentes, compresas de gasa pre cortada • Recipiente para solución jabonosa • 02 bolsas de residuos rojas (riesgo biológico) • 02 bolsas verdes • 01 botella de alcohol al 70% • Señalización de peligro en acrílico, para ubicar en el área a intervenir • Papel absorbente • Cinta de enmascarar	UNIDAD	3	

LOTE 2 ARAUCA: ESM BAS 18 EN ARAUCA - ESM GMRPI EN SARAVENA - ESM BIRAN EN TAME - ESM BAACA EN PUERTO JORDAN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIO INTEGRAL **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: SERVICIO DE SOPORTE**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) : A-02-02-02-008-005 **RECURSO 16**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	Operaria(o) para el servicio de aseo para el ESM BASPC 18 BATALLON DE ASPC No.18 "ST RAFAEL ARAGON" EN ARAUCA, con un horario de lunes a viernes de 06:00 A 11:00 AM y de 14:00 pm a 17:00 pm y los sábados de 7:00 am a 11:00 am. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo. No Incluye dominicales ni festivos.	SERVICIO	2	
2	Operaria(o) para el servicio de aseo para el ESM BIRAN BATALLON DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" EN TAME ARAUCA, con un horario de lunes a viernes de 06:00 A 11:00 AM y de 14:00 pm a 17:00 pm y los sábados de 7:00 am a 11:00 am. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo. No Incluye dominicales ni festivos.	SERVICIO	1	
3	Operaria(o) para el servicio de aseo para el ESM GMRPI GRUPO MECANIZADO DE CABALLERIA N° 18 GENERAL RAVEIZ PIZARRO EN SARAVENA ARUACA, con un horario de lunes a viernes de 06:00 M A 11:00 PM y de 14:00 PM 17:00 PM y los sábados de 7:00 am a 11:00 am. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo. No incluye dominicales y festivos.	SERVICIO	1	
PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD, EL FUTURO PROPONENTE DEBERA COMO MINIMO DISPONER DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS Y MAQUINARIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y JORNADAS ESPECIALES, PROGRAMADAS, (SE ENTREGARAN AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE REALIZARA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA CAMBIO DE ACUERDO AL DESGASTE DE LOS MISMOS) CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y JORNADAS ESPECIALES, PROGRAMADAS, ASÍ:				
4	LETREROS IDENTIFICADOR DE MEDIDAS DE SEGURIDAD (PISO MOJADO ENTRE OTROS).	UND	4	
5	CARRO EXPRIMIDOR DE 35 LITROS UNO POR CADA OPERARIA	UND	4	
6	CARRO PORTA ELEMENTOS UNO POR CADA OPERARIA	UND	4	
7	EXTENSIONES ELECTRICAS DE 30 MTS	UND	1	
8	EXTENSOR 4.5 mts	UND	3	
9	LAVABRILLADORA DE 20" (EN BUEN ESTADO)	UND	3	
10	CANECAS DE COLORES (ROJO, NEGRO, BLACO) CON RODACHINES) PARA RECORRIDOS DE RECOLECCION, (UNO DE CADA COLOR). CANTIDAD	UND	9	
11	CARROS RECOLECTORES DE BASURA. UNO POR CADA OPERARIA.	UND	4	
12	CEPILLOS DE CERDA DURA. UNO POR CADA OPERARIA.	UND	4	
13	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (GUANTES DE ALTO CALIBRE PARA LA RECOLECCION INTERNA DE RESIUDOS HOSPITALARIOS, UNIFORMES ANTIFLUIDOS, GAFAS, TAPABOCAS, COFIA, BOTAS SEGURIDAD INDUSTRIAL, PETO O DERLANTAL).	UND	8	
14	ESCALERA DE 5 MTS PARA LIMPIAR VIDRIOS.	UND	3	
15	ESCALERA DE TRES PASOS.	UND	2	
16	GUADAÑADORA CON SU RESPECTIVO OPERARIO CANTIDAD (01) 4 VECES AL MES	UND	1	
17	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION.	UND	4	
18	MANGUERA MÍNIMO 20 MTS. CANTIDAD	UND	3	
19	SEÑALIZACION DE LA RUTA SANITARIA	UND	4	
20	SONDA PARA DESTAPE DE INODOROS Y SIFONES.	UND	3	
21	TRAPERO INDUSTRIAL (MOPA X 60 CM) UNO PARA CADA OPERARIA	UND	4	
22	AMBIENTADOR LIQUIDO DESINFECTANTE Garrafa x 5 galones **Mensual** SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTES. - CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓ N DEL 1,5% - EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS	UNIDAD	3	
23	ATOMIZADOR PLASTICO INDUSTRIAL **Mensual**	UNIDAD	3	

	ELABORADO EN PLÁSTICO - REUTILIZABLE - CAPACIDAD MÍN. DE 500CC INCLUIR PISTOLA			
24	BALDE PLASTICO 10 LITROS CON MEDIDAS EN LITROS COLOR DE ACUERDO A SOLICITUD DEL ESM **Semestral** ELABORADO EN PLÁSTICO - CAPACIDAD DE MÍNIMA DE 10 LITROS - CON MANIJA MÓVIL - CON "PICO" ANTI DERRAMES - DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE	UNIDAD	4	
25	RASTRILLO **BIMENSUAL** PLASTICO PARA BARRIDO DE AREAS COMUNES (JARDINES)	UNIDAD	8	
26	BAYETILLA ROJA X METRO **Mensual** EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR ROJO SIN ESTAMPADO - TAMAÑO MÍNIMO DE 100 CM DE LARGO POR 70 CM DE ANCHO	UNIDAD	10	
27	CEPILLO BAJA TELARAÑAS **Mensual** CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - LARGO MÍNIMO DE 120 CM	UNIDAD	4	
28	CEPILLO PARA BAÑO (CHURRUSCO) **semestral** - CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS - EXTENSIÓN MÍN. DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM - BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO - MANGO CON LONGITUD MÍN. 33 CM	UNIDAD	8	
29	CEPILLO PARA PISOS **Mensual** CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - TAMAÑO MÍN. DE 23 CM LARGO * 6 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO.	UNIDAD	4	
30	DESENGRASANTE CONCENTRADO RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA X 5 GALONES **Mensual** CON AGENTE(S) TENSOACTIVOS PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANT E EN UNA CONCENTRACIÓ N MÍN. 10%	GARRA FA POR 5 GALON ES	12	
31	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL DE DESINFECCIÓN PARA USO HOSPITALARIO RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍN. DE 3.750 -3.800 CC **Mensual** CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS, TUBERCOLICIDA S, ESPORICIDAS Y VIRUCIDAS. - SIN FRAGACIA -AMONIO CUARTERNARIO DE 5TA GENERACIÓN AL 10 %	UNIDAD	6	
32	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO EN BOLSA PLÁSTICA CON UN PESO DE 10 KILOS **Mensual** CONCENTRACIO N DEL PRINCIPIO ACTIVO 13% CONCENTRACIO N DEL BLANQUEADOR OPTICO 0.03%	UNIDAD	8	
33	JABON NEUTRO- MULTIUSOS RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES **Mensual** - PH 7-8 MATERIAL ENVASE EN PEAD- DISPONIBLE SIN FRAGANCIAS	GARRA FA POR 5 GALON ES	8	
34	JABON LIQUIDO DE MANOS RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES **Mensual**	GARRA FA POR 5 GALON ES	7	

	CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓ N MÍNIMA DEL 6- 7 - CON AGENTE HUMECTANTE Entre 2-3 - PH ENTRE 5.50 Y 8, CON FRAGANCIAS			
35	ESCOBA SUAVE CON MANGO PLASTICO (NO SE RECIBE DE MADERA) **Mensual** ESCOBA FIBRA SUAVE, PUNTAS PLUMILLADAS FABRICADA CON FIBRA PET Y PLANTILLA EN POLIPROPILENO RECICLADO ÁREA DE BARRIDO DE 30X7, LARGO DE FIBRA 8 CM - MANGO PLASTICO	UNIDAD	4	
36	ESCOBA DURA CON MANGO PLASTICO (NO SE RECIBE DE MADERA) **Mensual** - ESCOBA FIBRA DURA, PUNTAS REFILADAS FABRICADA CON -FIBRA PET Y PLANTILLA EN POLIPROPILENO RECICLADO ÁREA DE BARRIDO DE 30X9, LARGO DE FIBRA 8 CM - MANGO PLASTICO	UNIDAD	4	
37	ESPONJA NEGRA INDUSTRIAL. **Mensual** ABRASIVA - TAMAÑO MÍNIMO DE 9 CM DE LARGO POR 5 CM DE ANCHO	UNIDAD	8	
38	HIPOCLORITO DE SODIO 13% LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES **Mensual** - INCLUIR CERTIFICADO DE PARTES POR MILLÓN SEGÚN SU PRESENTACION	GARRA FA POR 5 GALON ES	8	
39	LIMPIAVIDRIOS RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES **Mensual** - CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANT E EN UNA CONCENTRACIÓ N MÍNIMA DEL 4%	GARRA FA POR 5 GALON ES	4	
40	LIMPION TELA TOALLA 45 X 45 A 50 CM BLANCO **Mensual** EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO -TAMAÑO MÍNIMO DE 45 CM DE LARGO POR 45 A50 CM DE ANCHO	UNIDAD	4	
41	LÍQUIDO PARA LIMPIAR EQUIPOS DE OFICINA RECIPIENTE PLASTICO CAPACIDAD MÍN. DE 200 CC **Mensual** CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) AGENTE LIMPIADOR Y DESENGRASANT E MÍNIMO DEL 6%, PH: 7,50 – 8,50	UNIDAD	4	
42	MOPEADOR 80 cm **Trimestral** VARILLA DE ALUMINIO FIBRAS RESISTENTES DE ALGODÓN DE FACIL LIMPIEZA, FUNDA DE REPUESTO 35 CM BLANCO	UNIDAD	8	
43	MANTENEDOR BRILLO PARA PISOS LIQUIDO CON SU FICHA TECNICA GARRAFA 5 GALONES **Mensual** LIQUIDA RESISTENTE AL AGUA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE ANTIDESLIZANT E PH 7,0 – 9,0, OLOR MADERA, COLOR AZUL CLARO, CONCENTRACIÓ N SOLIDOS 12 – 15%.	GARRA FA POR 5 GALON ES	7	
44	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA X 250 MTS **Mensual** - ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - DOBLE HOJA DE COLORNATURAL - SIN FRAGANCIA	PACA POR 4	14	
45	RECOGEDOR DE BASURA CON PALO **Semestral**	UNIDAD	4	

	- ELABORADO EN PLÁSTICO - CON BANDA DE GOMA - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM			
46	TOALLA PARA MANOS EN Z DE 21.4 CM X 23.8 CM, 150 UNIDADES, DOBLE HOJA, PESO NETO MINIMO DE 336.2 GRAMOS **Mensual** TOALLAS INTERDOBLADA S, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES	PAQUE TE POR 150 UND	4	
47	TRAPERO TIPO COPA CON MANGO PLASTICO Y/O METALICO (NO SE RECIBE DE MADERA) 1000 GRAMOS **Mensual** ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO DE 1000 GR Y EXTENSIÓN MÍN. - CON ACOPLE TIPO ROSCA - MANGO PLASTICO Y/O METALICO CON UNA EXTENSIÓN MÍN.DE 140 CM	UNIDAD	8	
48	VARSOL ECOLÓGICO LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍN.DE 3.750- 3800 CC **Mensual** SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTE, DESMANCHADO R Y DESENGRASANT E	UNIDAD	4	
49	BOLSA ROJA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 80*110 CMS CALIBRE ALTA DENSIDAD **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - ROTULADA SIMBOLO BIOHAZARD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO 80 CM ANCHO * 110 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUE TE MINIMO POR 10 U	40	
50	BOLSA NEGRA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 80 *110 CMS **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 80 CM ANCHO *110 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUE TE MINIMO POR 10 U	40	
51	BOLSA BLANCA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 80*110 CMS **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 80 CM ANCHO * 110 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUE TE MINIMO POR 10	40	
52	BOLSA ROJA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 60* 80 CMS ALTA DENSIDAD **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - ROTULADA SIMBOLO BIOHAZARD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 60 CM ANCHO* 80 CM LARGO	PAQUE TE MINIMO POR 10	40	
53	BOLSA NEGRA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 60*80 CMS **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 60 CM ANCHO *80 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUE TE MINIMO POR 10	40	
54	BOLSA BLANCA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 60*80 CMS CALIBRE 2,5 **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5	PAQUE TE MINIMO POR 10	40	

	- TAMAÑO DE 60 CM ANCHO * 80 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10			
55	ALCOHOL INDUSTRIAL GALON 3750- 3850 **Mensual** ALCOHOL ETÍLICO RECTIFICADO DESNATURALIZA DO AL 96%	GALON 3750- 3850	8	
56	PRODUCTO STAINLESS STEEL CARE SPRAY (SPRAY CUIDADO DE ACERO INOXIDABLE) PRODUCTO PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION-CONTENIDO MIN: 400 ML. **Semestral** EMULSIÓN DE CUIDADO INCLINADA PARA SUPERFICIES METÁLICAS. -BASE QUÍMICA: ACEITE BLANCO MEDICINAL CON ACEITES SINTÉTICOS. -OLOR / FRAGANCIA: CARACTERÍSTIC A -COLOR: BLANCO -VALOR DE PH: 10.2 -DENSIDAD: 0,855 G / CM^3 - BIODEGRADABL E -LIBRE DE AOX -SIN SILICONA -PERIODO DE VALIDEZ DESDE LA PRODUCCIÓN: 24 MESES.	UNIDAD	4	
57	JARRAS MEDIDORA 500 ML – 1000 ML **Semestral** PLÁSTICO RESISTENTE -DIFERENTES TAMAÑOS	UNIDAD	4	
58	EMBUDO **Semestral** PLASTICO DIFERENTES TAMAÑOS (EMBASE DE PRODUCTOS QUE LO REQUIERA	UNIDAD	4	
59	ESPATULA **Semestral** EN POLIPROPILENO Y ACERO INOXIDABLE. 7.6 CM ALTO 7.6CM ANCHO	UNIDAD	4	
60	DETERGENTE PARA ROPA **Mensual** LIQUIDO, VISCOSO, PH 7,00 A 9,00 TENSOACTIVO Y ESENGRASANTE . (PRESENTACION MINIMO 3 LITROS)	UNIDAD	8	
61	SOPLADORA ELECTRICA	UNIDAD	1	
62	KIT ANTIDERRAME CERRADO, EL CUAL DEBE CONTENER: **Única entrega** • Mono gafas • Bata desechable • Guantes de nitrilo 02 pares • Tapabocas • Paños absorbentes • Jabón en polvo • Escobilla y un recogedor desechable pequeño • Marcador sharpie • 01 recolector de corto punzantes • Pinzas para recolectar los corto punzantes • Apósitos absorbentes, compresas de gasa pre cortada • Recipiente para solución jabonosa • 02 bolsas de residuos rojas (riesgo biológico) • 02 bolsas verdes • 01 botella de alcohol al 70% • Señalización de peligro en acrílico, para ubicar en el área a intervenir • Papel absorbente • Cinta de enmascarar	UNIDAD	4	

ACTIVIDADES ESPECIALES PROGRAMADAS PARA LOS DIAS SABADOS. (VERIFICADOS POR EL SUPERVISIOR DEL CONTRATO) SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO.				
63	LIMPIEZA, DESCAPOTE Y DESMANCHES DE PISOS	UND	4	
64	DESINFECCIÓN TOTAL, ÁREAS DE MANEJO DE FLUIDOS	UND	4	
65	LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE PAREDES INTERNAS	UND	4	
66	LIMPIEZA DE VIDRIOS ALTOS Y BAJOS	UND	4	
67	CONTAR CON UN SUPERVISOR CONSTANTE (MINIMO 3 VECES A LA SEMANA) POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UND	4	

NOTA 2: El proponente debe cambiar las bolsas de la totalidad de las canecas de los diferentes establecimientos dando cumplimiento a la ruta sanitaria estipulada en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRHS) –vigente durante la ejecución del contrato- así:

- Áreas asistenciales: 3 veces al día
- Áreas comunes: 2 veces al día
- Área administrativa :1 vez al día

LOTE 1 - DESCRIPCIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se prestará bajo los siguientes parámetros:

- Limpieza de baños. Dos (2) veces al día, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Limpieza de pisos. Dos (2) veces al día para los corredores, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Limpieza de las oficinas. Una (1) vez al día dependiendo la necesidad de cada ESM, para no interrumpir las labores del funcionario, esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo, paredes, evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas.
- Desinfección de baños. Dos (2) veces a la semana, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Limpieza de paredes internas. Dos (2) veces al mes, con los insumos específicos para no deteriorar ni manchar el material del que están compuestas.
- Limpieza de paredes externas. Lavado a presión dos (2) veces al mes, debido a la polución.
- Limpieza de barandas. Una (1) vez al día con los equipos e insumos apropiados para prolongar su vida útil.
- En las áreas críticas se deberá realizar desinfección antes de los procedimientos, después del mismo y al final realizar aseo general.
- Limpieza interior y exterior de vidrios. Por lo menos dos (2) veces al mes.
- El oferente debe indicar claramente las actividades que desarrollará para cada una de las limpiezas requeridas anteriormente, incluyendo los insumos y equipos a utilizar, así como los respectivos protocolos a emplear para tal fin.
- Llevar los residuos y desechos peligrosos al centro de acopio.
- Se debe realizar aseo general de los ESM semanalmente, el cual debe incluir mantenimiento de rampas, pisos, entorno de jardines, superficies de acero inoxidable, lavado de canecas y materiales de trabajo entre otros.
- Se debe efectuar lavado de silletería de hospitalizados, consulta externa, urgencias, salas de espera, rayos X, laboratorio clínico y áreas comunes, por lo menos una (1) vez al mes.

CENACYOP

- Se debe realizar mantenimiento consistente en lavado y desinfección del cuarto de almacenamiento central de residuos por lo menos dos (2) veces a la semana y/o toda vez sea entregado el material de desecho a las correspondientes empresas.
- Se debe efectuar desinfección con aspersión a las áreas críticas que así lo requieran, como es el caso de urgencias, hospitalizados, salas de cirugía.
- Disponibilidad para cubrir las necesidades ante visitas especiales o eventos de carácter importante en las instalaciones de los ESM, para lo cual se debe tener un cubrimiento especial de aseo.
- Ante la verificación de la correcta realización del aseo si fuese encontradas deficiencias en el mismo, éstas deberán ser subsanadas de manera inmediata previa inspección del supervisor del contrato.

I. DESCRIPCION Y ACTIVIDADES DE LAS AREAS DE ASEO

- AREA ADMINISTRATIVA:

- Oficina Dirección
- Oficina Subdirección Científica
- Oficina Subdirección Administrativa
- Oficina Ejecución y presupuesto
- Oficina referencia y contrareferencia.
- Oficina de Archivo Central
- Oficina de Control Interno
- Almacén y farmacia
- Oficina central de citas
- Oficina de ATEUS
- Oficina Psicología.
- Oficina CERAF
- Mantener las áreas administrativas limpias y en orden
- Proporcionar comodidad y seguridad

Realizar el aseo diario. Al iniciar la jornada la dependencia debe encontrarse en óptimas condiciones de orden y aseo, sin residuos de basuras en las cestas, eliminando el polvo de escritorios y demás muebles.

- AREA DE PRIORITARIA
- Mantener las áreas asistenciales limpias y en orden
- Proporcionar comodidad y seguridad

A las 7:00 am dejar en completo estado de desinfección el área de Prioritaria.

Recoger los residuos con riesgo biológico, ordinarios y reciclables (vidrio hospitalario).

Verificar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su capacidad, pero no manipularlos, avisar a salud ocupacional para realizar el recambio.

A las 12:00 pm, realizar nuevamente la desinfección y la recolección de los residuos con riesgo biológico. Los fines de semana realizar la desinfección terminal de toda el área.

- CENTRAL DE ENFERMERIA

Realizar la recolección de los residuos ordinarios y la limpieza de vidrios y mesas.

CENACYOP

- CENTRAL DE HISTORIAS CLINICAS
  - Realizar la desinfección de área de bajo riesgo
  - Realizar la recolección de residuos diariamente

- AREA DE ESPERA PACIENTES CONSULTA EXTERNA Y CENTRAL DE CITAS MÉDICAS
  - Realizar la desinfección de área de bajo riesgo
  - Realizar la recolección de residuos diariamente.
  - Realizar la limpieza de las sillas de espera

En caso de vertimiento de sustancias en el piso durante la espera de los pacientes se debe desinfectar la zona inmediatamente.

- AREA CONSULTORIOS CONSULTA EXTERNA
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Realizar el lavado y desinfección de baños de los consultorios

Los fines de semana realizar la desinfección final
Informar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su uso
Los consultorios se deben encontrar limpios al iniciar la consulta 7:00 am y deben ser revisados antes de iniciar la consulta de las 2:00 pm.

- AREA LABORATORIO CLINICO
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Realizar el lavado y desinfección de baños de los consultorios
  - Los fines de semana realizar la desinfección final
  - Informar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su uso

Se debe encontrar limpio al iniciar la atención a las 7:00 am y deben ser revisados en la tarde según necesidad del servicio.

- AREA BAÑOS ZONAS COMUNES

Deben encontrarse limpios al iniciar la atención, al medio día y al finalizar la jornada de atención.

- AREA DE RADIOLOGIA
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Limpieza de superficies

Al iniciar labores 7:00 am debe encontrarse limpio

- AREA DE ATENCION AL USUARIO
  - Realizar la recolección de residuos
  - Limpieza de superficies

- AREA DE REFERENCIA Y CIONTRAREFERENCIA
  - Realizar la recolección de residuos
  - Limpieza de superficies

CENACYOP

- AREA DE ODONTOLOGIA
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Realizar el lavado y desinfección de baños de los consultorios
  - Los fines de semana realizar la desinfección final
  - Informar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su uso
  - Realizar la limpieza diaria del cuarto de Rx odontológico

Los consultorios se deben encontrar limpios al iniciar la consulta 7:00 am y deben ser revisados antes de iniciar la consulta de las 2:00 pm.

- AREA DE FISIOTERAPIA
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Realizar el lavado y desinfección del baño
  - Cada quince días realizar la limpieza de colchonetas, balones y espejo de gimnasio
  - Limpieza de escritorios

Lavado de toallas dos veces a la semana y lavado de sabanas una vez a la semana, además del lavado de las vendas, que deben ser entregadas al iniciar la semana.

- CUARTO DE TRAPEROS

Debe permanecer limpio y debe desinfectarse el fin de semana.

- CUARTO DE DESECHOS CON RIESGO BIOLOGICO

Debe estar en adecuadas condiciones de aseo todos los días
Los fines de semana debe realizar la desinfección final.

LOTE 2 - DESCRIPCIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se prestará bajo los siguientes parámetros:

- Limpieza de baños. Dos (2) veces al día, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Limpieza de pisos. Dos (2) veces al día para los corredores, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Limpieza de las oficinas. Una (1) vez al día dependiendo la necesidad de cada ESM, para no interrumpir las labores del funcionario, esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo, paredes, evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas.
- Desinfección de baños. Dos (2) veces a la semana, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Limpieza de paredes internas. Dos (2) veces al mes, con los insumos específicos para no deteriorar ni manchar el material del que están compuestas.
- Limpieza de paredes externas. Lavado a presión dos (2) veces al mes, debido a la polución.
- Limpieza de barandas. Una (1) vez al día con los equipos e insumos apropiados para prolongar su vida útil.

CENACYOP

- En las áreas críticas se deberá realizar desinfección antes de los procedimientos, después del mismo y al final realizar aseo general.
- Limpieza interior y exterior de vidrios. Por lo menos dos (2) veces al mes.
- El oferente debe indicar claramente las actividades que desarrollará para cada una de las limpiezas requeridas anteriormente, incluyendo los insumos y equipos a utilizar, así como los respectivos protocolos a emplear para tal fin.
- Llevar los residuos y desechos peligrosos al centro de acopio.
- Se debe realizar aseo general de los ESM semanalmente, el cual debe incluir mantenimiento de rampas, pisos, entorno de jardines, superficies de acero inoxidable, lavado de canecas y materiales de trabajo entre otros.
- Se debe efectuar lavado de silletería de hospitalizados, consulta externa, urgencias, salas de espera, laboratorio clínico y áreas comunes, por lo menos una (1) vez al mes.
- Se debe realizar mantenimiento consistente en lavado y desinfección del cuarto de almacenamiento central de residuos por lo menos dos (2) veces a la semana y/o toda vez sea entregado el material de desecho a las correspondientes empresas.
- Se debe efectuar desinfección con aspersión a las áreas críticas que así lo requieran, como es el caso de urgencias, hospitalizados, salas de cirugía.
- Disponibilidad para cubrir las necesidades ante visitas especiales o eventos de carácter importante en las instalaciones de los ESM, para lo cual se debe tener un cubrimiento especial de aseo.
- Ante la verificación de la correcta realización del aseo si fuese encontradas deficiencias en el mismo, éstas deberán ser subsanadas de manera inmediata previa inspección del supervisor del contrato.

II. DESCRIPCION Y ACTIVIDADES DE LAS AREAS DE ASEO

- AREA ADMINISTRATIVA:
  - Oficina Dirección Y Oficina Subdirección Científica
  - Oficina referencia y contrareferencia.
  - Oficina de Archivo Central
  - Oficina de Control Interno
  - Almacén
  - Oficina central de citas
  - Oficina atención al usuario.
  - Oficina Psicología.
  - Oficina Salud ocupacional
  - Mantener las áreas administrativas limpias y en orden
  - Proporcionar comodidad y seguridad

Realizar el aseo diario. Al iniciar la jornada la dependencia debe encontrarse en óptimas condiciones de orden y aseo, sin residuos de basuras en las cestas, eliminando el polvo de escritorios y demás muebles.

- AREA DE PRIORITARIA
  - Mantener las áreas asistenciales limpias y en orden
  - Proporcionar comodidad y seguridad

A las 7:00 am dejar en completo estado de desinfección el área de Prioritaria.
Recoger los residuos con riesgo biológico, ordinarios y reciclables (vidrio hospitalario).
Verificar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su capacidad, pero no manipularlos, avisar a salud ocupacional para realizar el recambio.
A las 12:00 pm, realizar nuevamente la desinfección y la recolección de los residuos con riesgo biológico.

CENACYOP

Los fines de semana realizar la desinfección terminal de toda el área.

- CENTRAL DE ENFERMERIA

Realizar la recolección de los residuos ordinarios y la limpieza de vidrios y mesas.

- CENTRAL DE HISTORIAS CLINICAS
  - Realizar la desinfección de área de bajo riesgo
  - Realizar la recolección de residuos diariamente

- AREA DE ESPERA PACIENTES CONSULTA EXTERNA Y CENTRAL DE CITAS MÉDICAS
  - Realizar la desinfección de área de bajo riesgo
  - Realizar la recolección de residuos diariamente.
  - Realizar la limpieza de las sillas de espera

En caso de vertimiento de sustancias en el piso durante la espera de los pacientes se debe desinfectar la zona inmediatamente.

- AREA CONSULTORIOS CONSULTA EXTERNA
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Realizar el lavado y desinfección de baños de los consultorios

Los fines de semana realizar la desinfección final
Informar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su uso
Los consultorios se deben encontrar limpios al iniciar la consulta 7:00 am y deben ser revisados antes de iniciar la consulta de las 2:00 pm.

- AREA LABORATORIO CLINICO
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Realizar el lavado y desinfección de baños de los consultorios
  - Los fines de semana realizar la desinfección final
  - Informar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su uso

Se debe encontrar limpio al iniciar la atención a las 7:00 am y deben ser revisados en la tarde según necesidad del servicio.

- AREA BAÑOS ZONAS COMUNES
-

Deben encontrarse limpios al iniciar la atención, al medio día y al finalizar la jornada de atención.
Al iniciar labores 7:00 am debe encontrarse limpio

- AREA DE ATENCION AL USUARIO
  - Realizar la recolección de residuos
  - Limpieza de superficies

- AREA DE REFERENCIA Y CIONTRAREFERENCIA
  - Realizar la recolección de residuos
  - Limpieza de superficies

- AREA DE ODONTOLOGIA

CENACYOP

- Realizar la desinfección de área critica.
- Realizar la recolección de residuos
- Realizar el lavado y desinfección de baños de los consultorios
- Los fines de semana realizar la desinfección final
- Informar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su uso
- Realizar la limpieza diaria del cuarto de Rx odontológico

Los consultorios se deben encontrar limpios al iniciar la consulta 7:00 am y deben ser revisados antes de iniciar la consulta de las 2:00 pm.

- AREA DE FISIOTERAPIA
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Realizar el lavado y desinfección del baño
  - Los fines de semana realizar la desinfección final y el lavado de hidrocolector, tanque de remolino y espejo de gimnasio
  - Cada quince días realizar la limpieza de colchonetas y balones
  - Limpieza de escritorios
  - Informar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su uso

Lavado de toallas dos veces a la semana y lavado de sabanas una vez a la semana, además del lavado de las vendas, que deben ser entregadas al iniciar la semana.

- AREA DE HOSPITALIZADOS
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Realizar el lavado y desinfección del baño
  - Los fines de semana realizar la desinfección final y el lavado de hidrocolector, tanque de remolino y espejo de gimnasio
  - Cada quince días realizar la limpieza de colchonetas y balones
  - Limpieza de escritorios
  - Informar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su uso

Lavado de toallas dos veces a la semana y lavado de sabanas una vez a la semana, además del lavado de las vendas, que deben ser entregadas al iniciar la semana.

- Cuarto Zona de lavandería

Debe realizarse limpieza y desinfección antes de cada procedimiento, después del mismo y ase general después de terminar el procedimiento

- CUARTO DE TRAPEROS

Debe permanecer limpio y debe desinfectarse el fin de semana.

- CUARTO DE DESECHOS CON RIESGO BIOLOGICO

Debe estar en adecuadas condiciones de aseo todos los días
Los fines de semana debe realizar la desinfección final

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

CENACYOP

EL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1. CERTIFICACIÓN SOBRE MAQUINARIA Y EQUIPOS

El oferente, junto con su oferta, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera expresa que, en caso de resultar adjudicatario:

- La maquinaria y equipos requeridos conforme al Anexo “ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO” tendrán una antigüedad no superior a dos (2) años al momento de inicio de la ejecución contractual.
- Los equipos se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada prestación del servicio en entorno hospitalario.
- Se cuenta con mantenimiento preventivo y correctivo debidamente documentado, el cual podrá ser verificado por la entidad durante la etapa precontractual o en cualquier momento de la ejecución del contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada y de solicitar los soportes técnicos correspondientes previo al inicio del contrato.

2. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD OPERATIVA

El oferente, junto con su oferta, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera expresa que, en caso de resultar adjudicatario:

- Entregará desde el inicio de la ejecución contractual la totalidad de la maquinaria, equipos, herramientas, dotación del personal e insumos requeridos conforme a las especificaciones técnicas y al Anexo correspondiente, garantizando la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio.
- Mantendrá un stock mínimo permanente de insumos, de acuerdo con las cantidades, periodicidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso, asegurando el abastecimiento continuo durante toda la vigencia contractual.
- Permitirá en todo momento la verificación, inspección y control por parte del supervisor designado por la Entidad, respecto de la disponibilidad, estado y suficiencia de los equipos e insumos requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

La Entidad podrá solicitar, previo al inicio del contrato o durante su ejecución, los soportes que acrediten la efectiva disponibilidad operativa certificada por el oferente.

3. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL - OPERARIO

El oferente, junto con su oferta, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera expresa que, en caso de resultar adjudicatario:

- Contará con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos.
- Dicho personal cumplirá con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente proceso.
- En caso de resultar adjudicatario, presentará el personal mínimo requerido, con sus respectivas hojas de vida y soportes documentales, dentro de los **DOS (2) DÍAS CALENDARIO** SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN, para su verificación inmediata por parte de la Entidad.
- Se compromete con los ESM a diligenciar y cumplir con toda la documentación requerida del personal contratado (antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios de procuraduría, certificación de antecedentes de la contraloría, etc.) para el respectivo estudio de seguridad de cada uno de los operarios y la expedición del carnet para el ingreso a los cantones militares

El personal deberá cumplir como mínimo con:

- Experiencia laboral mínima de un (1) año en procesos de limpieza y desinfección hospitalaria, acreditada mediante contratos, certificaciones laborales expedidas por el contratante o documentos equivalentes que permitan verificar experiencia específica en el sector hospitalario. No se aceptarán auto certificaciones.

Las hojas de vida y sus soportes no serán objeto de evaluación ni otorgarán puntaje. Su verificación constituye requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

La verificación de las hojas de vida se realizará dentro del mismo término señalado para su entrega, por parte del Supervisor designado y el comité técnico evaluador, limitándose exclusivamente a constatar el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos. En el acta de inicio deberá dejarse constancia expresa del personal verificado que ejecutará las actividades contractuales.

NOTA: La no presentación del personal mínimo requerido dentro del término establecido, o la no acreditación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, constituirá incumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación.

En tal evento, la Entidad podrá abstenerse de suscribir el acta de inicio y proceder conforme a lo previsto en la normatividad vigente, incluyendo la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta y la adopción de las medidas administrativas correspondientes para garantizar la continuidad del servicio.

El término señalado es perentorio y no será susceptible de prórroga, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

4. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL - SUPERVISOR

El oferente, junto con su oferta, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera expresa que, en caso de resultar adjudicatario:

- Delegará un Supervisor para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos.
- El Supervisor cumplirá con los requisitos mínimos de formación y experiencia exigidos en el presente proceso.
- En caso de resultar adjudicatario, presentará la hoja de vida del Supervisor con sus respectivos soportes documentales dentro de los **DOS (2) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.
- La actividad de supervisión no generará costo adicional para el Establecimiento de Sanidad Militar, por cuanto dicha función corresponde a la estructura operativa del posible adjudicatario.
- El Supervisor actuará como representante del posible adjudicatario para efectos de control, coordinación y verificación del personal operario, sin que ello implique relación laboral o subordinación con la Entidad ni reconocimiento económico adicional por parte de esta.

El Supervisor deberá cumplir como mínimo con:

- Formación técnica, tecnológica y/o profesional en áreas administrativas o afines.
- Experiencia laboral mínima de un (1) año comprobado en actividades relacionadas con supervisión o coordinación de servicios de aseo hospitalario.

- La experiencia deberá acreditarse mediante contratos, certificaciones laborales expedidas por el contratante o documentos equivalentes que permitan verificar experiencia específica en el sector hospitalario. No se aceptarán auto certificaciones.

La hoja de vida y sus soportes no serán objeto de evaluación ni otorgarán puntaje.

Su presentación dentro del término señalado permitirá que la Entidad, a través del Supervisor designado y el comité técnico evaluador, verifique el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos antes de la suscripción del acta de inicio.

En el acta de inicio deberá dejarse constancia expresa del Supervisor verificado que ejercerá la coordinación técnica del contrato.

NOTA: La no presentación de la hoja de vida del Supervisor dentro del término establecido, o la no acreditación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, constituirá incumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación.

En tal evento, la Entidad podrá abstenerse de suscribir el acta de inicio y proceder conforme a lo previsto en la normatividad vigente, incluyendo la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta y la adopción de las medidas administrativas correspondientes para garantizar la continuidad del servicio.

El término señalado es perentorio y no será susceptible de prórroga, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente, junto con su oferta, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera expresa que el personal operario y el Supervisor cumplirán con los siguientes requisitos mínimos durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario:

- Contarán con los elementos de protección personal (EPP) necesarios y adecuados para el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de limpieza, desinfección y manejo de residuos hospitalarios y similares, conforme a la normatividad vigente en materia de bioseguridad y seguridad y salud en el trabajo.
- Estarán debidamente identificados mediante uniforme institucional y carné visible durante la prestación del servicio.
- Contarán con afiliación vigente a EPS, AFP y ARL antes del inicio de labores y durante toda la ejecución contractual.
- Serán mayores de edad.
- Contar con examen médico ocupacional vigente con énfasis en riesgo biológico y osteomuscular, el cual deberá incluir como mínimo: Optometría, Audiometría y examen físico, con seguimiento periódico conforme a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El personal deberá contar con capacitación certificada en Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (GIRHS), conforme a la normatividad vigente.
- Recibir capacitación inicial y periódica en bioseguridad, manejo de sustancias químicas, protocolos de desinfección hospitalaria y seguridad y salud en el trabajo.

NOTA: La acreditación documental del cumplimiento de estos requisitos deberá encontrarse disponible para verificación por parte del Supervisor designado por la Entidad antes del inicio de labores y durante la ejecución contractual.

El incumplimiento de estas condiciones constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato y en la normatividad vigente.

6. REQUERIMIENTO DE PERSONAL DE REEMPLAZO Y CONTINUIDAD OPERATIVA

El oferente, junto con su oferta, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera expresa que, en caso de resultar adjudicatario:

- Contará con personal de reemplazo disponible para cubrir ausencias temporales o definitivas del personal operario o del Supervisor, sin afectar la continuidad, calidad y oportunidad del servicio.
- El personal de reemplazo cumplirá con los mismos requisitos mínimos de idoneidad, experiencia, formación, afiliación a seguridad social, esquema de vacunación y condiciones de bioseguridad exigidos para el personal principal.
- El reemplazo deberá efectuarse de manera inmediata y, en todo caso, dentro de un término no superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la ocurrencia de la novedad o del requerimiento efectuado por el Supervisor de la Entidad.
- Que de resultar adjudicatario mantendrá actualizado un banco de hojas de vida que permita garantizar sustituciones oportunas, el cual deberá encontrarse disponible para verificación por parte de la Entidad cuando esta lo requiera.
- Ningún reemplazo podrá iniciar labores sin la previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por parte del Supervisor designado por la Entidad.

Nota 1: La no sustitución oportuna del personal ausente, o la designación de personal que no cumpla con los requisitos mínimos exigidos, constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, No obstante, para la imposición de cualquier sanción, la Entidad garantizará al contratista el debido proceso, agotando las etapas de contradicción y defensa de conformidad con el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la modifique o sustituya.

Nota 2: El uso del personal de reemplazo deberá obedecer exclusivamente a situaciones excepcionales, tales como incapacidad médica, calamidad doméstica, licencia legal, retiro voluntario, terminación del vínculo laboral o cualquier otra circunstancia constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada.

El reemplazo no podrá convertirse en práctica recurrente, habitual o sistemática que afecte la estabilidad operativa del servicio o la continuidad del personal asignado.

La Entidad podrá requerir explicación formal cuando evidencie rotación frecuente o reiterada del personal, y en caso de verificarse afectación en la calidad o continuidad del servicio, podrá adoptar las medidas contractuales correspondientes.

Nota 3: Se compromete con los ESM a diligenciar y cumplir con toda la documentación requerida del personal contratado (antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios de procuraduría, certificación de antecedentes de la contraloría, etc.) para el respectivo estudio de seguridad de cada uno de los operarios y la expedición del carnet para el ingreso a los cantones militares.

7. CERTIFICACIÓN DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El oferente, junto con su oferta, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera expresa que, en caso de resultar adjudicatario:

- La dotación del personal operario y del Supervisor, incluyendo uniformes, botas, carné institucional, y demás elementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades contractuales, será suministrada en su totalidad por el posible adjudicatario.
- Los elementos de seguridad industrial y protección personal serán adecuados al nivel de riesgo asociado a las actividades de limpieza, desinfección y manejo de residuos hospitalarios, conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- La dotación será entregada antes del inicio de labores y mantenida en condiciones óptimas durante toda la ejecución contractual.
- El suministro de la dotación y elementos de seguridad no generará costo adicional para el Establecimiento de Sanidad Militar.

El incumplimiento en el suministro oportuno o adecuado de la dotación y elementos de seguridad industrial constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato.

8. CERTIFICACIÓN DE SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS

El oferente, junto con su oferta, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera expresa que, en caso de resultar adjudicatario:

- Garantizará el suministro oportuno, completo y continuo de los insumos requeridos para la prestación del servicio de aseo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. (ANEXO TÈCNICO)
- Los insumos serán entregados en las cantidades, calidades y periodicidad establecidas para cada lote, según lo definido en los estudios previos y anexos técnicos.
- Mantendrá el stock mínimo requerido para asegurar la continuidad del servicio, sin interrupciones por desabastecimiento.
- El suministro de los insumos no generará costos adicionales distintos a los ofertados en la propuesta económica.

La falta de entrega oportuna de los insumos, el incumplimiento en las cantidades o la alteración de las especificaciones técnicas constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato.

9. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL Y AUTONOMÍA OPERATIVA

El oferente, junto con su oferta, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera expresa que, en caso de resultar adjudicatario:

- El personal operario y supervisor que ejecutará el contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien actuará como único empleador y responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales, parafiscales y de seguridad social integral.
- El Establecimiento de Sanidad Militar no asumirá, bajo ninguna circunstancia, obligaciones laborales, prestacionales, indemnizatorias, ni de seguridad social frente al personal dispuesto por el adjudicatario.

- Será responsable del pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y demás obligaciones legales derivadas de la relación laboral.
- El personal asignado no tendrá vínculo laboral, contractual ni relación de subordinación con la Entidad, y actuará bajo dirección y coordinación exclusiva del adjudicatario.
- Mantendrá indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, demanda o contingencia derivada de las relaciones laborales con su personal.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del adjudicatario constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato, incluyendo la efectividad de las garantías y demás acciones legales a que haya lugar.

2.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia del proponente debe estar contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.
2. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia, deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad a cada Grupo, así:

LOTE 1 CASANARE: debe cumplir con el siguiente código UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CODIGO
(F) SERVICIOS	(76) SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	(11) SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	(15) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS.	76111500

LOTE 2 ARAUCA: debe cumplir con el siguiente código UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CODIGO
(F) SERVICIOS	(76) SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	(11) SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	(15) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS.	76111500

3. El oferente deberá acreditar experiencia especifica en LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO HOSPITALARIO,** entendida como la ejecución de contratos cuyo objeto haya comprendido actividades de limpieza, desinfección y manejo de residuos hospitalarios en instituciones prestadoras de servicios de salud, clínicas, hospitales o centros asistenciales.

Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá aportar:

- Certificación expedida por la entidad contratante, o
- Copia del contrato acompañado de acta de liquidación, acta de terminación o acta de recibo a satisfacción.

En los cuales se pueda verificar como mínimo:

- Objeto contractual relacionado con aseo hospitalario.
- Nombre de la entidad contratante.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de ejecución.
- Cumplimiento satisfactorio.

CENACYOP

La Experiencia Habilitante se acreditará por el 80% del valor del presupuesto oficial por lote al que se presente, si se presenta para ambos lotes debe sumar el 80% de la sumatoria de ambos lotes.

La experiencia podrá acreditarse mediante uno (1) o varios contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria cumpla el porcentaje exigido.

La experiencia acreditada, equivaldrá a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se verificará con los contratos ejecutados registrados en el RUP.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia a acreditar deberá ser igual al 100% de la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

El proponente deberá diligenciar el formulario No. 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta el tercer nivel.

Nota 2: Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellos proponentes que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

Nota 3: No se aceptan documentos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 4: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, para tal efecto deberá allegar el documento que lo acredite.

Nota 6: La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de ésta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias registradas en estos pliegos.

Nota 7: En caso de requerirse, anexará certificaciones, que deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista
- ✓ Estar firmadas por el representante legal y/o persona autorizada.
- ✓ No se aceptan auto certificaciones.
- ✓ La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- ✓ El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente si es el caso.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, su evaluación corresponderá a NO CUMPLE.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia del proponente debe estar contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.
2. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia, deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad a cada Grupo, así:

LOTE 1 CASANARE: debe cumplir con el siguiente código UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CODIGO
(F) SERVICIOS	(76) SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	(11) SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	(15) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS.	76111500

LOTE 2 ARAUCA: debe cumplir con el siguiente código UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CODIGO
(F) SERVICIOS	(76) SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	(11) SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	(15) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS.	76111500

El oferente deberá acreditar experiencia especifica en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO HOSPITALARIO, en máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados. Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá aportar certificación del contrato o copia del contrato y su respectiva Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia especifica.

La Experiencia Habilitante se acreditará por el 70% del valor del presupuesto oficial por lote al que se presente, si se presenta para ambos lotes debe sumar el 70% de la sumatoria de ambos lotes.

La experiencia acreditada, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se verificará con los contratos ejecutados registrados en el RUP. Por lo que se deberá resaltar los contratos con resaltador de los negocios jurídicos que pretenda acreditar.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia a acreditar deberá ser igual al 100% de la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.
El proponente deberá diligenciar el formulario No. 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta el tercer nivel.

Nota 2: Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellos proponentes que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

Nota 3: No se aceptan documentos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 4: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, para tal efecto deberá allegar el documento que lo acredite.

Nota 6: La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de ésta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias registradas en estos pliegos.

Nota 7: En caso de requerirse, anexará certificaciones, que deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
✓ Objeto del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
✓ Firma del funcionario competente.
✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista
✓ Estar firmadas por el representante legal y/o persona autorizada.
✓ No se aceptan auto certificaciones.
✓ La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
✓ El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente si es el caso.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, su evaluación corresponderá a NO CUMPLE.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓNTEMPORALO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario No. 2), corresponde exactamente a la prestación de los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN–EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia detallada en este numeral, aplican las mismas condiciones detalladas en el numeral anterior.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente” del pliego de condiciones, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la venta de materiales y suministros relacionados con el objeto de este proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Cantidad y valor del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- ✓ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- ✓ Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL-SANIDAD MILITAR se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

2.2.9 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el 70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Formulario “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”, contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de mano de obra de origen 100% nacional, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario “cumplimiento de la ley 816 de 2003”.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianos se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario “cumplimiento de la ley 816 de 2003”.

2.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA:

2.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL (APLICA PARA EL LOTE 1 Y LOTE 2).

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES / ESTADOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán aportar con su oferta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio competente, con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante, en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará exclusivamente con base en la información contenida en el RUP que se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso.

El certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Vigencia del RUP durante el proceso de renovación

Teniendo en cuenta que el proceso se adelanta dentro del periodo legal de renovación del RUP, se aplicará lo siguiente:

- Si el proponente cuenta con el **RUP 2025** vigente y en firme, será evaluado con dicha información.
- Si el proponente ya realizó la renovación y cuenta con el **RUP 2026** en firme, podrá aportarlo y será evaluado con dicha información.
- Si el proponente se encuentra en trámite de renovación y el **RUP 2026** no ha adquirido firmeza a la fecha del cierre, se evaluará con la información que se encontraba en firme al momento del cierre.

En todo caso, si la actualización no se encuentra en firme al momento del cierre del proceso, la Entidad tendrá en cuenta únicamente la información que se encuentre en firme para dicha fecha, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Desde la solicitud de renovación del RUP y hasta que la actualización adquiera firmeza, la información que se encontraba inscrita en el año inmediatamente anterior continuará produciendo efectos jurídicos.

Estados Financieros

Los estados financieros sobre los cuales se calculan los indicadores serán los contenidos en el RUP correspondiente, con corte al 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior reportada en dicho registro.

No se exigirá la presentación independiente de estados financieros, salvo en los casos excepcionales previstos en la normativa aplicable (proponentes no obligados a RUP o extranjeros sin sucursal en Colombia).

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Registro Único de Proponentes deberá renovarse anualmente dentro de **los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abri**l.

En consecuencia, mientras se encuentre vigente el plazo legal de renovación, la información inscrita y en firme correspondiente al año inmediatamente anterior continuará produciendo efectos jurídicos y será válida para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes del presente proceso.

CENACYOP

Si al momento del cierre del proceso el proponente ya realizó la renovación, pero esta no ha adquirido firmeza, la Entidad evaluará únicamente la información que se encuentre en firme para dicha fecha, sin que ello constituya causal de rechazo.

DOCUMENTOS: Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera actualizada.

A).Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, será la contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente (persona natural o jurídica nacional, extranjera con domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

El certificado deberá:

- Encontrarse vigente.
- Estar en firme a la fecha del cierre del proceso.
- Haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes.

Los oferentes podrán aportar el RUP correspondiente a la vigencia 2025, que contiene la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024, siempre que este se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre.

Así mismo, los oferentes que ya hayan realizado la renovación y cuenten con el RUP 2026 en firme, podrán aportarlo junto con su oferta y serán evaluados con dicha información.

Nota sobre renovación del RUP

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Registro Único de Proponentes debe renovarse anualmente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril.

En consecuencia:

- Si al momento del cierre el proponente se encuentra dentro del plazo legal de renovación, podrá aportar el RUP del año inmediatamente anterior siempre que este se encuentre vigente y en firme.
- Si el proponente ya solicitó la renovación, pero esta no ha adquirido firmeza al momento del cierre, la Entidad evaluará únicamente la información que se encuentre en firme para dicha fecha.
- La falta de firmeza del RUP actualizado al momento del cierre no será causal de rechazo, siempre que el proponente cuente con un RUP anterior vigente y en firme.

La responsabilidad de mantener vigente y en firme el RUP recae exclusivamente en el proponente.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. **Firmeza del RUP**

De conformidad con el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la información certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de su publicación, siempre que no sea objeto de recurso.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, únicamente será válida la información que se encuentre debidamente publicada y en firme a la fecha de cierre del proceso.

2. **Facultad de verificación y solicitud de aclaraciones**

El M.D.N. – Ejército Nacional – CENAC YOPAL- SANIDA MILITAR, en desarrollo de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, podrá solicitar al proponente los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento o validación de la información contenida en el RUP, tales como:

- Estados financieros de vigencias anteriores.
- Notas a los estados financieros.
- Anexos específicos.
- Certificaciones contables.
- Cualquier otro soporte idóneo que permita verificar la consistencia de la información registrada.

Así mismo, podrá requerir aclaraciones cuando lo estime pertinente, garantizando en todo momento el respeto de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad. En ningún caso las aclaraciones o documentos solicitados podrán modificar, adicionar o mejorar la oferta presentada.

3. Fundamento normativo para exigir indicadores

Lo anterior se fundamenta en el “Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-4”, el cual establece que la Entidad podrá exigir indicadores adicionales a los previstos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando la naturaleza o complejidad del proceso lo justifique, siempre que estén debidamente soportados en el estudio del sector.

4. Formulario obligatorio

En todos los eventos, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO NO. 3 – “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE”**, conforme al pliego de condiciones definitivo.

Los comités evaluadores verificarán los indicadores financieros y de capacidad organizacional exclusivamente con base en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre.

5. Renovación anual del RUP

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril de cada año; de lo contrario, cesan sus efectos jurídicos.

En consecuencia:

- Si el proceso se adelanta dentro del plazo legal de renovación, será válido el RUP del año inmediatamente anterior, siempre que esté vigente y en firme.
- Si el proponente ya radicó la renovación y esta no ha adquirido firmeza, se aplicará lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- La responsabilidad de mantener vigente y en firme el RUP recae exclusivamente en el proponente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que **no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

CENACYOP

7. Cuando el EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional- EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera y organizacional con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La verificación se realizará a título de requisito habilitante, es decir, bajo el criterio de cumple o no cumple, de conformidad con los indicadores definidos en el presente proceso.

El incumplimiento de cualquiera de los indicadores exigidos dará lugar a la no habilitación de la propuesta.

INDICADOR	INDICADORES DEL PROCESO
LIQUIDEZ	GENERAL **APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2-** Mayor o igual **1,50** DIFERENCIAL **APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2-** Mayor o igual **1,30**
ENDEUDAMIENTO	GENERAL **APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2-** Menor o igual **60%** DIFERENCIAL **APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2-** Menor o igual **65%**
RAZON COBERTURA DE INTERESES	GENERAL **APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2-** Mayor o igual a **1,44** DIFERENCIAL **APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2-** Mayor o igual a **1,20**
CAPITAL DE TRABAJO	GENERAL **LOTE 1** - 100% del presupuesto asignado **$ 355.693.794,00** GENERAL **LOTE 2 -** 100% del presupuesto asignado **$ 230.000.000,00** DIFERENCIAL **LOTE 1** - 90% del presupuesto asignado **$ 320.124.414,60**

INDICADOR	INDICADORES DEL PROCESO
	DIFERENCIAL **LOTE 2 -** 90% del presupuesto asignado **$ 207.000.000,00**

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la verificación de la capacidad financiera se realizará conforme a los criterios establecidos en el **Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación – RHPC v2**, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. así:

A) Para los indicadores que son valores absolutos, capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

1. Sumatoria

$$(i) Indicador\ en\ valor\ absoluto\ = \sum_{i=1}^{n} Indicador\ i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

1. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacapación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión RHPC-v2 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.
- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

NOTA: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, **salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes**.

2.3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar su capacidad organizacional con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La verificación se realizará a título de requisito habilitante, bajo el criterio de cumple o no cumple, conforme a los indicadores definidos para el presente proceso.

El incumplimiento de cualquiera de los indicadores exigidos dará lugar a la no habilitación de la propuesta.

INDICADOR	INDICADORES DEL PROCESO
RENTABILDIAD DEL PATRIMONIO	GENERAL **APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2-** Mayor o igual **0,10** DIFERENCIAL **APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2-** Mayor o igual **0,08**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	GENERAL **APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2-** Mayor o igual **0,07** DIFERENCIA **APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2-** Mayor o igual **0,05**

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la verificación de la capacidad organizacional se realizará conforme a los criterios establecidos en el **Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación – RHPC v2**, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente así:

2. Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacapación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota:

- Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, la Cenac Yopal le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido éste término el proponente no subsana la omisión, la Cenac RECHAZARÁ la oferta.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

2.3.4. OFERTA ECONÓMICA

2.3.4.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

EVALUACION ECONOMICA: el ESMBAS16 TE WILLIAM RAMIREZ SILVA, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación pública.

NOTA 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II ni valores en blanco, la lista de precios se deberá diligenciar así:

LOTE 1:

El Numeral **4.1 se deberá diligenciar por el total del presupuesto asignado al presente proceso,** es decir **$355.693.794,00 la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE**

El Numeral **4.2 Lista de precios Diligenciar a precios unitarios (IVA incluido si aplica) de acuerdo con las cantidades establecidas**, contenido en el estudio previo del presente proceso.

LOTE 2:

El Numeral **4.3 se deberá diligenciar por el total del presupuesto asignado al presente proceso**, es decir **$230.000.000,00 la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE**

El Numeral **4.4 Lista de precios Diligenciar a precios unitarios (IVA incluido si aplica) de acuerdo con las cantidades establecidas,** contenido en el estudio previo del presente proceso.
Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de esta.

Los oferentes que por su naturaleza jurídica y tributaria no aplique facturar el IVA a los bienes objeto del presente proceso deberán ofertar de acuerdo con su condición tributaria.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

2.3.4.2. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

- En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral [2.2.1.8. La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente], de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación y de Convenios”.

- En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 “oferta con valor artificialmente bajo”, del Decreto 1082 de 2015, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido y se seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación “G-MOAB-01” de Colombia Compra Eficiente.

NOTAS ECONÓMICAS:

NOTA 1: El proponente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, sin superar el precio de referencia establecido por la entidad, incluyendo IVA y demás gravámenes (cuando aplique). Así mismo, debe discriminar su oferta sin efectuar modificación a la estructura del formulario oferta económica.

NOTA 2: El oferente debe manifestar su obligación tributaria sustentada con la norma que lo soporta.

NOTA 3: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será total.

NOTA 4: Solo se aceptan ofertas en dólares americanos para oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia o pesos colombianos para oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, so pena de causal de rechazo.

NOTA 5: Los precios ofertados se mantendrán firmes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 6: Todos los gastos en los que se incurra en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios deberán ser cubiertos por el contratista.

NOTA 7: Se dará cumplimiento según el artículo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, como criterio de adjudicación.

NOTA 9: La adjudicación se realizará hasta el valor del presupuesto asignado por cada artículo presupuestal y se tendrá en cuenta la asignación a cada unidad centralizada.

NOTA 10: El supervisor del contrato no puede adquirir bienes o servicios que no estén estipulados en la ficha técnica del contrato, sin un respectivo aval del ordenador del gasto.

2.3.5. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La CENAC YOPAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, como criterio de evaluación el precio.

Si bien existe la posibilidad de efectuar la evaluación de requisitos habilitantes, ponderación y asignación de puntaje conforme a la circular externa de Colombia Compra Eficiente V.2 del 15 de Julio de 2022, en el cual señala la escogencia a través de un método aleatorio (a saber…) establecido para los pliegos tipo, y que en ella no señala la obligatoriedad para su aplicación para procesos distintos, se entiende que el método de evaluación es potestativo del ente comprador o contratante, la CENAC YOPAL evaluará las ofertas conforme al siguiente procedimiento.

Para el efecto se tomará la información consignada en SECOP II, del cuestionario “VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA”.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA para cada uno de los ítems, se continuará con la calificación económica así:

Lo anterior se proyecta teniendo en cuenta que el método de ponderación aleatorio por TRM no garantiza la adjudicación a la oferta de menor valor y teniendo en cuenta el principio de economía consagrado en el artículo 23 de la ley 80 de 1993 y la necesidad de maximizar los recursos asignados para lograr adquirir mayores cantidades, se hace necesario establecer el siguiente método referido.

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La CENAC YOPAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y

económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, como criterio de evaluación el precio.

Para el efecto se tomará la información consignada en el SECOP II sección cuestionario numeral 1.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en la sección cuestionario numeral 1 del SECOP II para cada uno de los ítems, para lo cual no debe superar el valor unitario para cada ítem ni el valor total. Se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 70 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 70 / V)

Dónde:

M=	Oferta de Menor Valor Total con dos decimales
V=	Valor total oferta a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **SETENTA 70 PUNTOS**. Sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

2.3.6. REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACION

El oferente debe anexar los siguientes documentos junto con su oferta o en su defecto hasta antes de la suscripción del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**.

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad respectiva dentro de la vigencia 2025.

NOTA 1. Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 *Los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distintas a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios.*

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **FORMULARIO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF**. El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

- ✓ **AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION O RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA (OFERENTES OBLIGADOS):** Aportar resolución de facturación en el caso de esta obligado en cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016, Resolución 042 de 2020, Decreto 358 de 2020 y demás normatividad vigente.

- **EXCEL CON LA DISCRIMINACIÓN DEL IVA DE LOS BIENES**

  - ✓ El proponente deberá anexar como archivo independiente, en formato hoja de cálculo Excel, el documento denominado **Formulario "Porcentaje de IVA"**, el cual deberá ser elaborado directamente por el oferente.

3. FACTORES DE PONDERACIÓN

1.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO ADICIONALES (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES)

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente lo requerido, así:

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES: (Lote 1 y lote 2)

EL OFERENTE QUE OFREZCA COMO VALOR AGREGADO Y SIN NINGÚN COSTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, LOS SIGUIENTES ADICIONALES OBTENDRÁ EL SIGUIENTE PUNTAJE:	**20 PUNTOS**
Se otorgará el máximo puntaje al oferente que ofrezca como mejora al servicio la siguiente dotación. Asignación de puntaje: Oferta de veinte (20) canecas de 20 litros, distribuidas según el código de colores vigente (12 rojas, 4 blancas y 4 negras): [5] puntos Oferta de cuarenta (40) canecas de 20 litros, distribuidas según el código de colores vigente (20 rojas, 10 blancas y 10 negras): [10] puntos No ofrece canecas de 20 litros: 0 puntos. **Forma de acreditación:** El oferente deberá manifestar expresamente este compromiso. No se aceptarán ofrecimientos condicionados, el máximo de canecas que puede ofrecer el oferente podrá ser de cuarenta (40) canecas, el puntaje máximo de este ofrecimiento será de diez (10) puntos.	Máximo 10
Se otorgará el máximo puntaje al oferente que ofrezca realizar jornadas adicionales de jardinería mensualmente para cada uno de los establecimientos de sanidad militar incluidos en la oferta, durante toda la vigencia del contrato. Asignación de puntaje: Oferta de 2 jornadas adicionales: [5] puntos.	Máximo 10

CENACYOP

Oferta de 4 jornadas adicionales: [10] puntos. No ofrece jornadas adicionales: 0 puntos. **Forma de acreditación:** El oferente deberá manifestar expresamente este compromiso. No se aceptarán ofrecimientos condicionados, el máximo de jornadas que puede ofrecer el oferente podrá ser cuatro (4), el puntaje máximo de este ofrecimiento será de diez (10) puntos.	

independiente para cada lote, de acuerdo con la ubicación de los establecimientos donde se prestará el servicio:

Lote No. 1 (Departamento de Casanare): El compromiso de jornadas adicionales deberá cumplirse en el ESM BASPC16, UASO BITER 16 y ESM BIRNO 44.

Lote No. 2 (Departamento de Arauca): El compromiso de jornadas adicionales deberá cumplirse en el ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI y UASO BAACA18.

NOTA 2: Las siguientes son las especificaciones técnicas que debe cumplir el oferente que orezca el factor de ponderación de las canecas: Canecas de pedal 20 Litros estampada: Material de polietileno, colores rojo, negro y blanco con marcación por el sistema de screen con tintas pvc con simbologías y textos originales de fábrica (recolección residuos) directamente sobre la superficie de la caneca, Peso neto: 1,33 kg, Dimensiones: Largo 36,5 x Alto 38,5 x Ancho 31,5 cm.



***Imagen de referencia**

Total, puntos técnicos VALORES AGREGADOS: **20**

NOTA 1: Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y deberá dejar constancia del cumplimiento en el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

NOTA 2: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Establecimiento de Sanidad Militar - BASPC16

NOTA 4: El oferente que no ofrezca ponderación técnica, y su propuesta técnica cumple, será calificado como CUMPLE y no obtendrá puntaje

NOTA 5: La ponderación adicional será parte de la minuta del contrato.

COPY CENAC

NOTA 6: El factor de ponderación referente a las jornadas adicionales de jardinería se aplicará de manera independiente para cada lote, de acuerdo con la ubicación de los establecimientos donde se prestará el servicio:

Lote No. 1 (Departamento de Casanare): El compromiso de jornadas adicionales deberá cumplirse en el ESM BASPC16, UASO BITER 16 y ESM BIRNO 44.

Lote No. 2 (Departamento de Arauca): El compromiso de jornadas adicionales deberá cumplirse en el ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI y UASO BAACA18.

1.2. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número
de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
Así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.
PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

1.3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

La Entidad otorgará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordanciacon el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para laasignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

1.4. ASIGNACION DE PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme a Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021 adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el siguiente:

El veinte por ciento (20%) sobre el puntaje total obtenido para los oferentes **que certifiquen la incorporación del cien por ciento (100%) de personal colombiano en la prestación del servicio**.

El diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido para los oferentes **que certifiquen la incorporación de por lo menos el setenta por ciento (70%) de personal colombiano en la prestación del servicio.**

Constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO / NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONÓMICA	MAX.70 PUNTOS
PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL	MAX. 20 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03)	
OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO.	9,5 PUNTOS
OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION).	4 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**100 PUNTOS**

1.5. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

1.6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013 (cuando aplique).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad. (MAYOR PUNTUACIÓN).

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo 88 de Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

2. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS TÉCNICOS

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBAB	**CATEGORIA**	**VALORACION**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

I L D A D	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORIA**
8,9 y 1 0	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS TÉCNICOS y ECONÓMICOS:

Nº		6	7	8	9
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		EN CASO DE EXISTIR MEDIDAS DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL GENERADA POR PANDEMIAS, BROTES, Y/O EMERGENCIAS SANITARIAS	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO	PERSONAL DE SERVICIO INSUFICIENTE O CON FORMACIÓN DEFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO	DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO SOLICITADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR LA LIMITACIÓN DE MOVILIDAD DEL CONTRATISTA	EFECTOS COMO FALLAS TECNICAS EN LOS EQUIPOS O INSUMOS DEFECTUOSOS, LOS CUALES NO PERMITAN DAR UNA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO .	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIONCONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS	ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. REVISIÓN DEL SUPERVISOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO .
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	4	4	4	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5
	CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DE CONTRATO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA ESTRUCTURACIÓN	EN LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	EN LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN/ LIQUDIACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DE INMEDIATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL/FINAL DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	REVISANDO QUE EL PROPONENTE CUMPLA CON LOS PERFILES EXIGIDOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

RIESGOS ECONÓMICOS

	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3	RIESGO 4	RIESGO 5	RIESGO 6
Descripción del Riesgo	Desequilibrio económico del contrato por incremento salarial o variaciones normativas durante la ejecución.	Ofertas con precios artificialmente bajos que afecten la ejecución.	Incremento inesperado en precios de insumos o desabastecimiento en el mercado.	Insuficiencia de liquidez del contratista para atender obligaciones laborales y operativas.	Variación en tasas de interés y condiciones de crédito que incrementen los costos financieros del contratista durante la ejecución.	Incremento en exigencias sanitarias, protocolos de bioseguridad o estándares hospitalarios que impliquen mayores costos operativos (insumos, EPP, desinfección especializada).
Clase (General/Específico)	Específico	Específico	Específico	General	General	Específico
Fuente (Interno/Externo)	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo de Riesgo	Económico	Financiero	Económico	Financiero	Financiero	Económico
Probabilidad (Cualitativa)	Posible	Posible	Probable	Improbable	Posible	Posible
Valor Probabilidad	3	3	4	2	3	3
Impacto (Cualitativo)	Alto	Medio-Alto	Medio	Alto	Medio	Alto
Valor Impacto	4	3	3	4	3	4
Valoración Total (P+I)	7	6	7	6	6	7

	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3	RIESGO 4	RIESGO 5	RIESGO 6
Categoría (Bajo/Medio/Alto)	Alto	Medio	Alto	Medio	Medio	Alto
Asignación del Riesgo	Compartido (Entidad/Contratista)	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Compartido (según causa normativa o contractual)
Mecanismos de Mitigación	Aplicación de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente; solicitud formal de aclaraciones al oferente cuando se evidencien desviaciones significativas frente al comportamiento del mercado; verificación detallada de la estructura de costos presentada (mano de obra, cargas prestacionales, insumos hospitalarios, administración y utilidad); análisis de precios unitarios desagregados; evaluación de sostenibilidad financiera; y, en caso de no acreditarse viabilidad técnica y económica, rechazo motivado de la solicitud de desequilibrio economico conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa vigente.	Aplicación guía CCE ofertas anormalmente bajas y requerimientos de justificación.	Gestión de proveedores y análisis permanente del mercado.	Exigencia de indicadores financieros y garantías contractuales.	Planeación financiera adecuada y cobertura de tasas si aplica.	Cláusulas de ajuste por cambios normativos, seguimiento a circulares MinSalud e INVIMA, provisión presupuestal preventiva.

CENACYOP

	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3	RIESGO 4	RIESGO 5	RIESGO 6
Seguimiento y Control	Supervisión financiera permanente.	Verificación en evaluación económica.	Seguimiento mensual de costos e inventarios.	Control de pagos y verificación de aportes a seguridad social.	Seguimiento a indicadores financieros y capacidad de endeudamiento.	Monitoreo permanente de normatividad sanitaria y control del supervisor del contrato.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN – EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, “las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

3. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

3.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

APLICA PARA EL LOTE Nº 1 CASANARE Y LOTE Nº 2 ARAUCA:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los lotes ofrecidos, debidamente suscrita. (Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal), la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios ofrecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto del mismo.
2. Que ampare la calidad de los elementos empleados para cumplir con la prestación del servicio de manera integral.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

APLICA PARA EL LOTE Nº 1 CASANARE Y LOTE Nº 2 ARAUCA:

En caso de que los elementos o implementos resulten defectuosos, el contratista deberá reponer en un término no mayor a dos días calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

3.3 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: (APLICA PARA EL LOTE 1 Y LOTE 2).

El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la terminación del mismo.	**X**	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más,	**X**	
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.	**X**	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	**X**	
RESPONSABILIDAD Civil Extracontractual	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	**x**	
En el texto de la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que el amparo cubre: 1) El cumplimiento general del contrato; 2) El pago de las multas impuestas; y 3) El pago de la cláusula penal pecuniaria convenida. Asimismo, deberá indicarse explícitamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015			

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR BASPC16 como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR BASPC16.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR BASPC 16 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR BASPC16 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR BASPC16, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista deberá mantener indemne a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.4 MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, objetos del presente proceso en tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones

sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

3.5 PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 por el incumplimiento.

3.6 DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

3.7 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.8 DE LA INDEMNIDAD

En el contrato resultante del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

4. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

A partir de la suscripción del acta del inicio y hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

4.2. LUGAR DE ENTREGA

LOTE 1:

• Serán las instalaciones del ESM BASPC16 ubicadas en la ciudad de Yopal Departamento de Casanare
• Serán las instalaciones del BITER16 ubicadas en el km2 via Morichal de Departamento de Casanare
• Serán las instalaciones del BIRNA44 ubicadas en el municipio de Tauramena Departamento de Casanare

LOTE 2:

• Serán las instalaciones del BASPC18 ubicadas en el municipio de Arauca Departamento de ARAUCA
• Serán las instalaciones del ESM GMRPI ubicadas en el municipio de Saravena Departamento de ARAUCA
• Serán las instalaciones del BIRAN 18 ubicadas en el municipio de Tame Departamento de ARAUCA

4.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación. De acuerdo al presupuesto establecido para cada Unidad.

4.4 FORMA DE PAGO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES MENSUALES PARA CADA UNO DE LOS LOTES, correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2026, dentro de los sesenta (60) días siguientes, a la presentación de la facturación causada y cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción parcial y/o del 100% del valor total del contrato, debidamente suscrita por el supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Presentación de factura en Original y resolución de facturación.
d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
e) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
f) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$
ó
#$**02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDA MILITAR BASPC16 para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-11-088
NIT. 901540945-1

4.3. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4.4. MONEDA DEL CONTRATO

Peso colombiano.

4.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES):

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.

4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de convenios y contratos del del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras,
6. Verificar la calidad del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

4.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES):

Obligaciones generales

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
2. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
8. Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
9. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren. Si es el caso debe reemplazar los bienes que resulten defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
10. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El Contratista deberá indicar al supervisor claramente las actividades que desarrollará para cada una de las limpiezas requeridas anteriormente, incluyendo los insumos y equipos a utilizar, así como los respectivos protocolos a emplear para tal fin, en los términos y condiciones de la oferta presentada, que para todos los efectos hace parte integral del presente contrato.
2. Realizar la limpieza de baños dos (2) veces al día, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
3. Efectuar la limpieza de pisos dos (2) veces al día para los corredores, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
4. Limpiar las oficinas una (1) vez al día dependiendo la necesidad de cada ESM, para no interrumpir las labores del funcionario, esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo, paredes, evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas.
5. Desinfectar baños dos (2) veces a la semana, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
6. Limpiar paredes internas dos (2) veces al mes, con los insumos específicos para no deteriorar ni manchar el material del que están compuestas.
7. Limpiar paredes externas con Lavado a presión dos (2) veces al mes, debido a la polución.
8. Limpiar barandas una (1) vez al día con los equipos e insumos apropiados para prolongar su vida útil.
9. Realizar desinfección en las áreas críticas antes de los procedimientos, después del mismo y al final realizar aseo general.
10. Hacer la Limpieza interior y exterior de vidrios por lo menos dos (2) veces al mes.
11. Llevar los residuos y desechos peligrosos al centro de acopio.
12. Realizar aseo general de los ESM semanalmente, el cual debe incluir mantenimiento de rampas, pisos, entorno de jardines, superficies de acero inoxidable, lavado de canecas y materiales de trabajo entre otros.
13. Efectuar lavado de silletería de hospitalizados, consulta externa, urgencias, salas de espera, rayos X, laboratorio clínico y áreas comunes, por lo menos una (1) vez al mes.
14. Realizar mantenimiento consistente en lavado y desinfección del cuarto de almacenamiento central de residuos por lo menos dos (2) veces a la semana y/o toda vez que sea entregado el material de desecho a las correspondientes empresas.
15. Efectuar desinfección con aspersión a las áreas críticas que así lo requieran, como es el caso de urgencias, hospitalizados, salas de cirugía.
16. Ante la verificación de la correcta realización del aseo si fuese encontradas deficiencias en el mismo, éstas deberán ser subsanadas de manera inmediata previa inspección del supervisor del contrato.
17. Entregar los insumos de acuerdo a la periodicidad pactada en el anexo técnico a cada Establecimiento de Sanidad Militar para la prestación del servicio, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.
18. Garantizar que en el momento que se realice la recolección interna de los residuos peligrosos se realice de manera independiente y que todas las bolsas rojas sean cambiadas independientemente de la cantidad de residuos que contengan.
19. Hacer entrega de los protocolos de limpieza y desinfección de las áreas, procedimiento para el lavado, limpieza y desinfección de los recipientes, procedimiento desactivación de fluidos y control de derrames, procedimiento y desactivación de los residuos cortopunzantes y los soportes de que las operarias están capacitadas para el manejo de cada uno de los protocolos.
20. Hacer entrega de las hojas de seguridad de todos los productos químicos, de igual forma realizar la rotulación de los recipientes en los que son reenvasados los productos químicos y que contenga datos tales como: fecha de envasado, nombre del producto, fecha de vencimiento, lote y la clasificación según el HMIS.
21. Presentar un informe detallado en el cual se especifique y evidencie la ejecución del objeto.
22. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, y la ficha técnica, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
23. Informar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
24. Informar a la Entidad, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
25. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de

Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

26. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
27. Cumplir con todos y cada uno de los compromisos asumidos y que se encuentran contenidos en la oferta presentada.
28. Cumplir con las características descritas en la oferta técnica la cual hace parte integral del presente contrato junto con el pliego de condiciones y el estudio previo
29. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
30. Avisar oportunamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENAC YOPAL - SANIDAD las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una parálisis total o parcial del servicio.
31. No realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.
32. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
33. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
34. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Establecimiento de Sanidad Militar y a las autoridades competentes pare que se adopte las medidas necesarias.
35. Aportes al SGSS: El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
36. Designar de forma permanente un coordinador que, en concordancia con el supervisor del contrato, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado
37. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumir la responsabilidad para garantizarlo.
38. Sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas.
39. El contratista se compromete a realizar el cargue de la facturación en las plataformas de la Dirección de Sanidad, tales como SIIF, SECOP II, y/o en aquellas que indique el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la debida trazabilidad y correcta ejecución del mismo.
40. El contratista se compromete con los ESM a diligenciar y cumplir con toda la documentación requerida del personal contratado (antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios de procuraduría, certificación de antecedentes de la contraloría, etc.) para el respectivo estudio de seguridad de cada uno de los operarios. y la expedición del carnet para el ingreso a los cantones militares
41. Los cambios del operario deberán ser informados al supervisor del contrato para dar aprobación y posterior tramite de la documentación requerida por los organismos de seguridad.
42. El contratista debe vincular personal que acredite experiencia en aseo hospitalario de acuerdo con el objeto del contrato
43. Debe cubrir la totalidad del servicio requerido de acuerdo con lo estipulado en los requisitos técnicos, independientemente en caso de eventualidad o en caso de aislamiento o incapacidad del personal por enfermedad común o algún evento en salud.
44. El contratista certifica que responderá por daños causados a las instalaciones, equipos o enseres que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad
45. La maquinaria y equipos requeridos conforme al Anexo “ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO” tendrán una antigüedad no superior a dos (2) años al momento de inicio de la ejecución contractual.
46. Los equipos se deberán encontrar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada prestación del servicio en entorno hospitalario y deberán

contar con mantenimiento preventivo y correctivo debidamente documentado, el cual podrá ser verificado por la entidad durante la ejecución del contrato

47. Se deberá contar con el personal requerido durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos mencionado, el personal cumplirá con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente proceso.
48. El personal deberá contar con capacitación certificada en Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (GIRHS), conforme a la normatividad vigente.
49. El personal de operarios deberá recibir capacitación inicial y periódica en bioseguridad, manejo de sustancias químicas, protocolos de desinfección hospitalaria y seguridad y salud en el trabajo.
50. Se deberá contar con personal de reemplazo disponible para cubrir ausencias temporales o definitivas del personal operario o del Supervisor, sin afectar la continuidad, calidad y oportunidad del servicio.
51. El personal de reemplazo cumplirá con los mismos requisitos mínimos de idoneidad, experiencia, formación, afiliación a seguridad social, esquema de vacunación y condiciones de bioseguridad exigidos para el personal principal.
52. El reemplazo deberá efectuarse de manera inmediata y, en todo caso, dentro de un término no superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la ocurrencia de la novedad o del requerimiento efectuado por el Supervisor de la Entidad.
53. Ningún reemplazo podrá iniciar labores sin la previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por parte del Supervisor designado por la Entidad.
54. La no sustitución oportuna del personal ausente, o la designación de personal que no cumpla con los requisitos mínimos exigidos, constituirá un presunto incumplimiento contractual; por tal motivo se deberá solicitar por parte del supervisor el inicio del debido proceso, agotando las etapas de contradicción y defensa de conformidad con el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la modifique o sustituya.
55. El uso del personal de reemplazo deberá obedecer exclusivamente a situaciones excepcionales, tales como incapacidad médica, calamidad doméstica, licencia legal, retiro voluntario, terminación del vínculo laboral o cualquier otra circunstancia constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada.
56. El reemplazo no podrá convertirse en práctica recurrente, habitual o sistemática que afecte la estabilidad operativa del servicio o la continuidad del personal asignado.
57. La Entidad podrá requerir explicación formal cuando evidencie rotación frecuente o reiterada del personal, y en caso de verificarse afectación en la calidad o continuidad del servicio, podrá adoptar las medidas contractuales correspondientes.
58. Garantizar el suministro oportuno, completo y continuo de los insumos requeridos para la prestación del servicio de aseo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. (ANEXO TÈCNICO)
59. Los insumos serán entregados en las cantidades, calidades y periodicidad establecidas para cada lote, según lo definido en los estudios previos y anexos técnicos.
60. El suministro de los insumos no generará costos adicionales distintos a los ofertados en la propuesta económica.
61. La falta de entrega oportuna de los insumos, el incumplimiento en las cantidades o la alteración de las especificaciones técnicas constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato.
62. El personal operario y supervisor que ejecutará el contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien actuará como único empleador y responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales, parafiscales y de seguridad social integral.
63. El Establecimiento de Sanidad Militar no asumirá, bajo ninguna circunstancia, obligaciones laborales, prestacionales, indemnizatorias, ni de seguridad social frente al personal dispuesto por el adjudicatario.
64. El contratista será responsable del pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y demás obligaciones legales derivadas de la relación laboral.
65. El personal asignado no tendrá vínculo laboral, contractual ni relación de subordinación con la Entidad, y actuará bajo dirección y coordinación exclusiva del adjudicatario.
66. Mantendrá indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, demanda o contingencia derivada de las relaciones laborales con su personal
67. El contratista se compromete a suministrar a sus empleados los elementos de protección personal y la dotación necesaria para realizar sus labores diarias de aseo, limpieza y desinfección.
68. El contratista una vez adjudicado el contrato deberá presentar por escrito el listado de empleados con nombres, numero de documento, hojas de vida con sus respectivos soportes, carnet de vacunas, exámenes de laboratorio y examen médico de ingreso que evidencien el cumplimiento de los requisitos exigidos.

69. Los operarios deben contar con capacitación en conceptos básicos de limpieza y desinfección, equipo de protección personal, dosificación de desinfectantes, clasificación de residuos sólidos, limpieza y desinfección de baños, sitios con riesgo biológico, áreas comunes, habitaciones y protocolo de limpieza y desinfección de áreas COVID-19.
70. Entregará desde el inicio de la ejecución contractual la totalidad de la maquinaria, equipos, herramientas, dotación del personal e insumos requeridos conforme a las especificaciones técnicas y al Anexo correspondiente, garantizando la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio.
71. Mantendrá un stock mínimo permanente de insumos, de acuerdo con las cantidades, periodicidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso, asegurando el abastecimiento continuo durante toda la vigencia contractual.
72. Permitirá en todo momento la verificación, inspección y control por parte del supervisor designado por la Entidad, respecto de la disponibilidad, estado y suficiencia de los equipos e insumos requeridos para la adecuada ejecución del contrato.
73. El personal operario contará con los elementos de protección personal (EPP) necesarios y adecuados para el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de limpieza, desinfección y manejo de residuos hospitalarios y similares, conforme a la normatividad vigente en materia de bioseguridad y seguridad y salud en el trabajo.
74. El personal operario será mayor de edad y estará debidamente identificado mediante uniforme institucional y carné visible durante la prestación del servicio.
75. El personal operario contará con afiliación vigente a EPS, AFP y ARL antes del inicio de labores y durante toda la ejecución contractual.
76. El personal contará con esquema de vacunación completo y vigente, como mínimo contra Influenza, Tétanos-difteria, Fiebre Amarilla y Hepatitis A y B, o certificación de anticuerpos cuando aplique, requisito que deberá encontrarse acreditado antes del inicio de labores.
77. El personal contará con examen médico ocupacional vigente con énfasis en riesgo biológico y osteomuscular. los cuales deberán incluir como mínimo: Optometría, Audiometría, Examen físico. con seguimiento periódico conforme a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
78. La dotación del personal operario y del supervisor, incluyendo uniformes, botas, carné institucional, y demás elementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades contractuales, será suministrada en su totalidad por el contratista.
79. Los elementos de seguridad industrial y protección personal serán adecuados al nivel de riesgo asociado a las actividades de limpieza, desinfección y manejo de residuos hospitalarios, conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
80. La dotación será entregada antes del inicio de labores y mantenida en condiciones óptimas durante toda la ejecución contractual.
81. El suministro de la dotación y elementos de seguridad no generará costo adicional para el Establecimiento de Sanidad Militar.
82. El incumplimiento en el suministro oportuno o adecuado de la dotación y elementos de seguridad industrial constituirá presunto incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato.
83. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

7. SUPERVISOR

SUPERVISIÓN Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad designa de la siguiente manera:

SUPERVISOR LOTE No. 1	**SP. HERNANDEZ GORDILLO JIMMY FABIAN** C.C No. 1106888406 de Melgar Tolima CARGO: SUBOFICIAL ALMACENISTA ESMBAS No. 16 y/o quien haga sus veces Correo: jimmy.hernandez@ejercito.mil.co Celular: 3185167309
SUPERVISOR LOTE No. 2	**SV. JUAN FERNANDO RAMOS MUÑOZ** C.C No. 12282146 de LA PLATA HUILA

	CARGO: SUBOFICIAL GESTIÓN DOCUMENTAL ESMBAS No. 18 y/o quien haga sus veces Correo: juanfer18j@gmail.com Celular: 3134104447

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES
Directora Sanidad Militar Regional 8, o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JHON GALVIS
Asesor Jurídico ESM BAPC 16 y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CAROLINA HERRERA
Asesora Económica ESM BASPC 6 y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. VALENCIA EMMANUEL
Comité técnico estructurador

CENACYOP

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIEMINTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS ASI: EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE ESM BASPC16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI, UASO BAACA18, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026. LOTE 1 CASANARE., LOTE 2 ARAUCA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	La Sección de Presupuesto del CENAC YOPAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14026** del 28 de enero de 2026, por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($585.693.794,00)**, como respaldo presupuestal al proceso de contratación. **PROYECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA** Una vez efectuado el análisis estadístico de las cotizaciones recibidas y avaladas técnicamente, el Comité Económico Estructurador determinó como precio de referencia el menor valor ofertado, al evidenciarse que el mismo resulta competitivo y acorde con las condiciones actuales del mercado. Si bien para la presente vigencia no se tomó como base directa el valor histórico del contrato anterior debido a las variaciones estructurales en los costos laborales, sí se realizó un análisis comparativo de razonabilidad entre la vigencia inmediatamente anterior y la actual. El precio de referencia establecido para la vigencia 2026 representa un incremento porcentual significativo frente al valor ejecutado en 2025; sin embargo, dicho aumento guarda coherencia con: • El incremento porcentual del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y del auxilio de transporte. • El impacto proporcional en aportes al sistema de seguridad social y cargas prestacionales. • La actualización general de precios derivada del comportamiento inflacionario. • La estructura de costos propia de un servicio intensivo en mano de obra, donde el componente salarial representa la mayor participación del valor total del contrato. Debe resaltarse que, aunque el anexo técnico fue ajustado racionalizando algunos insumos frente a la vigencia anterior, el peso del componente laboral dentro de la estructura del servicio explica la variación porcentual observada. En consecuencia, el precio de referencia adoptado resulta razonable, proporcional y financieramente sostenible, garantizando el equilibrio económico del contrato, la adecuada ejecución del servicio y la protección del recurso público, en cumplimiento del principio de planeación y de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($585.693.794,00)** **LOTE 1:**

	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($355.693.794,00 M/CTE). El valor total ofertado para este lote no podrá superar el presupuesto oficial establecido, ni tampoco los valores unitarios fijados en el estudio de mercado para cada ítem, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta. **LOTE 2:** **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000,00 M/CTE).** El valor total ofertado para este lote no podrá superar el presupuesto oficial establecido, ni los valores unitarios determinados en el estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo. Los valores señalados incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y a la condición tributaria del proponente. **Nota 1.** Los montos señalados como presupuesto oficial serán tenidos en cuenta exclusivamente para efectos de la evaluación económica de las ofertas. En ningún caso el valor del contrato podrá superar el presupuesto total asignado para cada lote, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para el proceso. **Nota 2.** El valor unitario ofertado por cada ítem dentro del SECOPII (LISTA DE PRECIOS), bajo ninguna circunstancia podrá ser superior al valor unitario de referencia definido por la Entidad. Durante la evaluación económica se verificarán las operaciones aritméticas realizadas por el proponente y, en caso de presentarse errores matemáticos, la CENAC YOPAL – ESM BASPC16 efectuará las correcciones correspondientes, aplicando redondeo a dos (2) decimales en formato Excel. **Nota 3.** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos, variaciones monetarias, costos comerciales y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. La CENAC YOPAL – ESM BASPC16 no asumirá costos adicionales derivados de omisiones en la estructuración de la propuesta económica. **Nota 4.** En el cuestionario económico de SECOP II, y teniendo en cuenta que la necesidad fue definida en cantidades unitarias estimadas, el oferente deberá registrar en el espacio habilitado denominado “Presupuesto Asignado” el valor total correspondiente al lote al cual presenta oferta, con el fin de evitar inconsistencias al momento de la adjudicación en la plataforma. **Nota 5.** Para la evaluación económica de las ofertas se aplicará lo dispuesto en el Concepto C-059 de marzo de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, según el cual la ponderación debe realizarse sobre el precio real ofertado por cada proponente, incluyendo los impuestos que legalmente correspondan. En consecuencia, si un oferente es responsable de IVA, la evaluación se efectuará sobre el valor final ofertado con IVA, sin que ello vulnere el principio de igualdad,

CENAC YOP

	dado que no es procedente dar tratamiento idéntico a proponentes que se encuentran en situaciones tributarias distintas. **CANTIDADES MÍNIMAS PARA ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA** No se proyectan cantidades mínimas obligatorias a adquirir, toda vez que el presente proceso se estructuró bajo el sistema de precios unitarios y con cantidades estimadas de uno (1) como referente presupuestal. Las cantidades definitivas para ejecutar estarán determinadas exclusivamente por la necesidad real del servicio de aseo hospitalario en cada una de las unidades beneficiarias, conforme a la demanda operativa, áreas intervenidas, frecuencia del servicio y requerimientos técnicos establecidos en el anexo técnico. En consecuencia, la ejecución contractual se realizará hasta agotar el presupuesto disponible o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero, bajo supervisión permanente del funcionario designado, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y la prestación continua del servicio. La estructuración en cantidades estimadas permite flexibilidad operativa y financiera, asegurando que el contrato responda a las condiciones reales del servicio durante su ejecución, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y eficiencia. El presupuesto estimado para presentar ofertas en el presente proceso es el siguiente: **LOTE 1: $355.693.794,00 la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.** **LOTE 2: $230.000.000,00 la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.** Estos valores incluyen impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio. **NOTA 1:** El comité económico estructurador refiere que, de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de selección, una vez verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** El valor de referencia estimado para la presentación de ofertas en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de precios unitarios y cantidades estimadas, es el siguiente: **LOTE 1:** **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($355.693.794,00 M/CTE).** El valor total ofertado para este lote no podrá superar el presupuesto oficial establecido, ni tampoco los valores unitarios fijados en el estudio de mercado para cada ítem, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta. **LOTE 2:**

CENACYOP

	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000,00 M/CTE). El valor total ofertado para este lote no podrá superar el presupuesto oficial establecido, ni los valores unitarios determinados en el estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo. Los valores señalados incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y a la condición tributaria del proponente. **Nota 1.** Los montos señalados como presupuesto oficial serán tenidos en cuenta exclusivamente para efectos de la evaluación económica de las ofertas. En ningún caso el valor del contrato podrá superar el presupuesto total asignado para cada lote, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para el proceso. **Nota 2.** El valor unitario ofertado por cada ítem dentro del SECOPII (LISTA DE PRECIOS), bajo ninguna circunstancia podrá ser superior al valor unitario de referencia definido por la Entidad. Durante la evaluación económica se verificarán las operaciones aritméticas realizadas por el proponente y, en caso de presentarse errores matemáticos, la CENAC YOPAL – ESM BASPC16 efectuará las correcciones correspondientes, aplicando redondeo a dos (2) decimales en formato Excel. **Nota 3.** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos, variaciones monetarias, costos comerciales y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. La CENAC YOPAL – ESM BASPC16 no asumirá costos adicionales derivados de omisiones en la estructuración de la propuesta económica. **Nota 4.** En el cuestionario económico de SECOP II, y teniendo en cuenta que la necesidad fue definida en cantidades unitarias estimadas, el oferente deberá registrar en el espacio habilitado denominado “Presupuesto Asignado” el valor total correspondiente al lote al cual presenta oferta, con el fin de evitar inconsistencias al momento de la adjudicación en la plataforma. **Nota 5.** Para la evaluación económica de las ofertas se aplicará lo dispuesto en el Concepto C-059 de marzo de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, según el cual la ponderación debe realizarse sobre el precio real ofertado por cada proponente, incluyendo los impuestos que legalmente correspondan. En consecuencia, si un oferente es responsable de IVA, la evaluación se efectuará sobre el valor final ofertado con IVA, sin que ello vulnere el principio de igualdad, dado que no es procedente dar tratamiento idéntico a proponentes que se encuentran en situaciones tributarias distintas. **NOTA 8: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** En caso de presentarse presuntos precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL

CENACYOP

	MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente. El presupuesto estimado para presentar ofertas en el presente proceso es el siguiente; **LOTE 1: $355.693.794,00 la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.** **LOTE 2: $230.000.000,00 la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.** Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
PARTICIPANTES	De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del proyecto pliego de condiciones.
MONEDA DE PAGO	La moneda del contrato será en pesos colombianos, lo anterior teniendo en cuenta que existe pluralidad de oferentes en calidad de comercializadores, distribuidores y sucursales de empresas extranjeras. Es de aclarar que el proponente posible contratista asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta debe ser presentada en pesos colombianos.
CONSULTA, EXPEDICION DE COPIAS DE LOS PLIEGOS	El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP ll
IMPUESTOS Y TRIBUTOS	**INCLUIDO IVA Y OTROS GRAVÁMENES (Cuando aplique para cada item**

CENACYOP

ANEXO 2.

ANEXO TECNICO LOTE No. 01
CUMPLE/ NO CUMPLE

ANEXO: FORMULARIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y Fecha: xxxxxxxxxxx,xx/xx/xxxx

Oferente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
NIT.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXXXXXX

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y que por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA - UASO BITER16 YOPAL):

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIO INTEGRAL **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:SERVICIO DE SOPORTE** **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) : A-02-02-02-008-005** **RECURSO 10 y 16**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	Operario(a) para el servicio de aseo para el ESM BATALLON DE ASPC No.16 "TENIENTE WILLIAM RAMIREZ SILVA" con un horario de lunes a viernes de 6:00 am a 3:00 pm (con una hora de almuerzo) y los sábados de 7:00 am a 11:00 am. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo. No Incluye dominicales y festivos.	SERVICIO	1	
2	Operaria(o) para el servicio de aseo para el ESM BATALLON DE ASPC No.16 "TENIENTE WILLIAM RAMIREZ SILVA" con un horario de lunes a viernes de 08:00 am a 5:00 pm (con una hora de almuerzo) y los sábados de 7:00 am a 11:00 am. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo. No Incluye dominicales ni festivos.	SERVICIO	1	
3	Operaria(o) para el servicio de aseo para el ESM BATALLON DE ASPC No.16 "TENIENTE WILLIAM RAMIREZ SILVA" con un horario de lunes a viernes de 10:00 am a 7:00 pm (con una hora de almuerzo) y los sábados de 7:00 am a 11:00 am. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo. No Incluye dominicales ni festivos.	SERVICIO	1	
4	Operaria(o) para el servicio de aseo para el UASO BATALLON DE INSTRTUCCION Y RENTRENAMIENTO Nº16 "JOSE MARTIN PARIS ALVAREZ" con un horario de lunes a viernes de 6:00 am a 3:00 pm (con una hora de almuerzo) y los sábados de 7:00 am a 11:00 am. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo. No incluye dominicales y festivos.	SERVICIO	1	
5	Operaria(o) para el servicio de aseo para el ESM BIRNO "BATALLON DE INFANTERIA Nº.44 "RAMON NONATO PEREZ" con un horario de lunes a viernes de 6:00 am a 3:00 pm (con una hora de almuerzo) y los sábados de 7:00 am a 11:00 am. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo. No incluye dominicales y festivos.	SERVICIO	1	
NOTA: PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS ESM EL FUTURO PROPONENTE DEBERÁ COMO MÍNIMO DISPONER DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS Y MAQUINARIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y JORNADAS ESPECIALES, PROGRAMADAS, (SE ENTREGARÁN AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE				

REALIZARA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA CAMBIO DE ACUERDO AL DESGASTE DE LOS MISMOS) CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y JORNADAS ESPECIALES, PROGRAMADAS, ASÍ:				
6	LETREROS IDENTIFICADOR DE MEDIDAS DE SEGURIDAD (PISO MOJADO ENTRE OTROS).	UND	4	
7	CARRO EXPRIMIDOR DE 35 LITROS UNO POR CADA OPERARIA (NUEVO)	UND	5	
8	CARRO PORTA ELEMENTOS UNO POR CADA OPERARIA (NUEVO)	UND	5	
9	EXTENSIONES ELECTRICAS DE 30 MTS.	UND	3	
10	EXTENSOR 4.5 mts	UND	2	
11	LAVABRILLADORA DE 20" (EN BUEN ESTADO)	UND	2	
12	PAB DE LAVABRILLADORA (NUEVO)	UND	5	
13	CANECAS DE COLORES (ROJO, NEGRO, BLANCA) CON RODACHINES, PARA RECORRIDOS DE RECOLECCION, (UNO DE CADA COLOR).	UND	3	
14	CARROS RECOLECTORES DE BASURA. UNO POR CADA OPERARIA.	UND	5	
15	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (GUANTES, UNIFORMES ANTIFLUIDOS, TAPABOCAS, GORRO, CALZADO DE PROTECCIÓN). 2 POR CADA OPERARIA.	UND	10	
16	ESCALERA DE 5 MTS PARA LIMPIAR VIDRIOS.	UND	1	
17	ESCALERA DE TRES PASOS.	UND	3	
18	ESCALERA MULTIPROPOSITO 16 PASOS METALICA PARA EL MANTENIMIENTO EN SUPERFICIES ALTAS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS Y DIMENSIONES: 3 POSICIONES PLEGABLE, TIJERA Y LINEAL A LA PARED, ESTRUCTURA Y ESCALONES FABRICADOS EN ALUMINIO CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, PATAS EN POLOPROPILENO, ANCHO 38.5CM, FONDO 26CM, ALTURA PLEGADA 128.5CM, ALTURA EN POSICIÓN TIJERA 228CM, ALTURA TOTALMENTE EXTENDIDA 470CM, PESO NETO 13.5KG, PESO BRUTO 15.0KG, CAPACIDAD 150KG.	UND	1	
19	GUADAÑADORA - (EXCELENTE ESTADO)	UND	1	
20	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN (EXCELENTE ESTADO)	UND	1	
21	LAVA-SECADORA, CARGA FRONTAL , CAPACIDAD (14 KG/30LBS) (EXCELENTE ESTADO)	UND	1	
22	MANGUERA MÍNIMO 20 MTS.	UND	2	
23	SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA SANITARIA	UND	3	
24	SONDA PARA DESTAPE DE INODOROS Y SIFONES.	UND	2	
ACTIVIDADES ESPECIALES PROGRAMADAS PARA LOS DIAS SABADOS. (VERIFICADOS POR EL SUPERVISIOR DEL CONTRATO) SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO.				
25	LIMPIEZA, DESCAPOTE Y DESMANCHES DE PISOS	SERVICIO	1	
26	DESINFECCIÓN TOTAL, ÁREAS DE MANEJO DE FLUIDOS	SERVICIO	1	
27	LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS	SERVICIO	1	
28	LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA : Ropa usada en efectores de salud como son Sabanas , fundas , toallas, camisolines	SERVICIO	1	
29	LIMPIEZA DE VIDRIOS ALTOS Y BAJOS	SERVICIO	1	
30	CONTAR CON UN SUPERVISOR CONSTANTE (MINIMO 2 VECES A LA SEMANA) POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SERVICIO	1	
31	PODAR LAS ZONAS VERDES - LABORES DE JARDINERIA	SERVICIO	1	

INSUMOS MINIMOS MENSUALES: El contratista deberá entregar, de manera mensual o conforme a la periodicidad establecida, como mínimo, los siguientes insumos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, para el adecuado desarrollo de las actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CÓDIGO OTAN - NOC
1	AMBIENTADOR LIQUIDO DESINFECTANTE Garrafa x 5 galones **Mensual** SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTES. - CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5% - EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS	UNIDAD	7	
2	ATOMIZADOR PLASTICO INDUSTRIAL **Mensual**	UNIDAD	24	

	ELABORADO EN PLÁSTICO - REUTILIZABLE - CAPACIDAD MÍN. DE 500CC INCLUIR PISTOLA			
3	BALDE PLASTICO 10 LITROS CON MEDIDAS EN LITROS COLOR DE ACUERDO A SOLICITUD DEL ESM **Semestral** ELABORADO EN PLÁSTICO - CAPACIDAD DE MÍNIMA DE 10 LITROS - CON MANIJA MÓVIL - CON "PICO" ANTI DERRAMES - DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE	UNIDAD	12	
4	RASTRILLO **Bimensual** PLASTICO PARA BARRIDO DE AREAS COMUNES (JARDINES)	UNIDAD	30	
5	BAYETILLA BLANCA X METRO **Mensual** EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO -TAMAÑO MÍNIMO DE 100 CM DE LARGO POR 70 CM DE ANCHO	UNIDAD	24	
6	CEPILLO BAJA TELARAÑAS **Mensual** CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - LARGO MÍNIMO DE 120 CM	UNIDAD	4	
7	CEPILLO PARA BAÑO (CHURRUSCO) **semestral** - CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS - EXTENSIÓN MÍN. DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM - BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO - MANGO CON LONGITUD MÍN. 33 CM	UNIDAD	24	
8	DESENGRASANTE INDUSTRIAL CONCENTRADO RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA X 5 GALONES **Mensual** CON AGENTE(S) PENETRANTES TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍN. 10%	GARRAFA POR 5 GALONES	3	
9	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL DE DESINFECCIÓN PARA USO HOSPITALARIO RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍN. DE 3.750 -3.800 CC **Mensual** CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS, TUBERCOLICIDAS, ESPORICIDAS Y VIRUCIDAS. - SIN FRAGACIA -AMONIO CUARTERNARIO DE 5TA GENERACIÓN AL 10 %	UNIDAD	6	
10	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO EN BOLSA PLÁSTICA CON UN PESO DE 10 KILOS **Mensual** CONCENTRACION DEL PRINCIPIO ACTIVO 13% CONCENTRACION DEL BLANQUEADOR OPTICO 0.03%	UNIDAD	2	
11	JABON NEUTRO-MULTIUSOS RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES **Mensual** - PH 7-8 MATERIAL ENVASE EN PEAD- DISPONIBLE SIN FRAGANCIAS	GARRAFA POR 5 GALONES	3	
12	JABON LIQUIDO DE MANOS RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES **Mensual** CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6-7 - CON AGENTE HUMECTANTE Entre 2-3 - PH ENTRE 5.50 Y 8, CON FRAGANCIAS	GARRAFA POR 5 GALONES	5	
13	JABON AZUL EN BARRA 300 GRAMOS CAJA X 24 UNIDADES **TRIMESTRAL**	CAJA	1	

14	CERA POLIMERICA AUTOBRILLANTE LIQUIDA PARA PISOS GARRAFA 5 GALONES **TRIMESTRAL**	GARRAFA POR 5 GALONES	6	
15	ESCOBA SUAVE CON MANGO PLASTICO (NO SE RECIBE DE MADERA) **Mensual** ESCOBA FIBRA SUAVE, PUNTAS PLUMILLADAS FABRICADA CON FIBRA PET Y PLANTILLA EN POLIPROPILENO RECICLADO ÁREA DE BARRIDO DE 30X7, LARGO DE FIBRA 8 CM - MANGO PLASTICO	UNIDAD	10	
16	ESPONJA NEGRA INDUSTRIAL. **Mensual** ABRASIVA - TAMAÑO MÍNIMO DE 9 CM DE LARGO POR 5 CM DE ANCHO	UNIDAD	30	
17	HIPOCLORITO DE SODIO 13% LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES **Mensual** - INCLUIR CERTIFICADO DE PARTES POR MILLÓN SEGÚN SU PRESENTACION	GARRAFA POR 5 GALONES	8	
18	LIMPION TELA TOALLA 45 X 45 A 50 CM BLANCO **Mensual** EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO -TAMAÑO MÍNIMO DE 45 CM DE LARGO POR 45 A50 CM DE ANCHO	UNIDAD	30	
19	LÍQUIDO PARA LIMPIAR EQUIPOS DE OFICINA RECIPIENTE PLASTICO CAPACIDAD MÍN. DE 200 CC **Mensual** CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) AGENTE LIMPIADOR Y DESENGRASANTE MÍNIMO DEL 6%, PH: 7,50 – 8,50	UNIDAD	2	
20	MOPEADOR 80 cm **Trimestral** VARILLA DE ALUMINIO FIBRAS RESISTENTES DE ALGODÓN DE FACIL LIMPIEZA, FUNDA DE REPUESTO 35 CM BLANCO	UNIDAD	8	
21	MANTENEDOR DE BRILLO PARA PISOS LIQUIDO CON SU FICHA TECNICA GARRAFA 5 GALONES **Mensual** LIQUIDA RESISTENTE AL AGUA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE ANTIDESLIZANTE PH 7,0 – 9,0, OLOR MADERA, COLOR AZUL CLARO, CONCENTRACIÓN SOLIDOS 12 – 15%.	GARRAFA POR 5 GALONES	4	
22	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA X 250 MTS **Mensual** - ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - DOBLE HOJA DE COLOR NATURAL - SIN FRAGANCIA	PACA POR 4	20	
23	RECOGEDOR DE BASURA CON PALO **semestrales** - ELABORADO EN PLÁSTICO - CON BANDA DE GOMA - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM	UNIDAD	12	
24	TOALLA PARA MANOS EN Z DE 21.4 CM X 23.8 CM, 150 UNIDADES, DOBLE HOJA, PESO NETO MINIMO DE 336.2 GRAMOS **Mensual** TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES	PAQUETE POR 150 UND	160	
25	TRAPERO TIPO COPA CON MANGO PLASTICO Y/O METALICO (NO SE RECIBE DE MADERA) 1000 GRAMOS **Mensual** ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO DE 1000 GR Y EXTENSIÓN MÍN. - CON ACOPLE TIPO ROSCA - MANGO PLASTICO Y/O METALICO CON UNA EXTENSIÓN MÍN.DE 140 CM	UNIDAD	15	
26	VARSOL ECOLÓGICO LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍN.DE 3.750-3800 CC **Mensual**	UNIDAD	4	

	SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTE, DESMANCHADOR Y DESENGRASANTE			
27	BOLSA ROJA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 80*110 CMS CALIBRE ALTA DENSIDAD **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - ROTULADA SIMBOLO BIOHAZARD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO 80 CM ANCHO * 110 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUETE MINIMO POR 10 U	200	
28	BOLSA NEGRA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 80 *110 CMS **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 80 CM ANCHO *110 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUETE MINIMO POR 10 U	170	
29	BOLSA BLANCA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 80*110 CMS **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 80 CM ANCHO * 110 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUETE MINIMO POR 10	180	
30	BOLSA ROJA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 60* 80 CMS ALTA DENSIDAD ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - ROTULADA SIMBOLO BIOHAZARD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 60 CM ANCHO* 80 CM LARGO	PAQUETE MINIMO POR 10	220	
31	BOLSA NEGRA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 60*80 CMSELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 60 CM ANCHO *80 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUETE MINIMO POR 10	160	
32	BOLSA BLANCA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 60*80 CMS CALIBRE 2,5 ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 60 CM ANCHO * 80 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUETE MINIMO POR 10	160	
33	ALCOHOL INDUSTRIAL GALON 3750-3850 **Mensual** ALCOHOL ETÍLICO RECTIFICADO DESNATURALIZADO AL 96%	GALON 3750-3850	5	
34	PRODUCTO STAINLESS STEEL CARE SPRAY (SPRAY CUIDADO DE ACERO INOXIDABLE) PRODUCTO PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION **Semestral** EMULSIÓN DE CUIDADO INCLINADA PARA SUPERFICIES METÁLICAS. -BASE QUÍMICA: ACEITE BLANCO MEDICINAL CON ACEITES SINTÉTICOS. -OLOR / FRAGANCIA: CARACTERÍSTICA -COLOR: BLANCO -VALOR DE PH: 10.2 -DENSIDAD: 0,855 G / CM³ -BIODEGRADABLE -LIBRE DE AOX -SIN SILICONA -PERIODO DE VALIDEZ DESDE LA PRODUCCIÓN: 24 MESES. -CONTENIDO MIN: 400 ML.	UNIDAD	1	

35	JARRAS MEDIDORA 500 ML – 1000 ML **Semestral** PLÁSTICO RESISTENTE -DIFERENTES TAMAÑOS	UNIDAD	5	
36	ESPATULA **Semestral** EN POLIPROPILENO Y ACERO INOXIDABLE. 7.6 CM ALTO 7.6CM ANCHO	UNIDAD	4	
37	DETERGENTE PARA ROPA **Mensual** LIQUIDO, VISCOSO, PH 7,00 A 9,00 TENSOACTIVO Y ESENGRASANTE. (PRESENTACION MINIMO 3 LITROS)	UNIDAD	10	
38	KIT ANTIDERRAME CERRADO, EL CUAL DEBE CONTENER: **Única entrega** • Mono gafas • Bata desechable • Guantes de nitrilo 02 pares • Tapabocas • Paños absorbentes • Jabón en polvo • Escobilla y un recogedor desechable pequeño • Marcador sharpie • 01 recolector de corto punzantes • Pinzas para recolectar los corto punzantes • Apósitos absorbentes, compresas de gasa pre cortada • Recipiente para solución jabonosa • 02 bolsas de residuos rojas (riesgo biológico) • 02 bolsas verdes • 01 botella de alcohol al 70% • Señalización de peligro en acrílico, para ubicar en el área a intervenir • Papel absorbente • Cinta de enmascarar	UNIDAD	3	

NOTA: El proponente debe cambiar las bolsas de la totalidad de las canecas de los diferentes establecimientos dando cumplimiento a la ruta sanitaria estipulada en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRHS) –vigente durante la ejecución del contrato- así:

- Áreas asistenciales: 3 veces al día
- Áreas comunes: 2 veces al día
- Área administrativa :1 vez al día

LOTE 1 - DESCRIPCIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se prestará bajo los siguientes parámetros:

- Limpieza de baños. Dos (2) veces al día, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Limpieza de pisos. Dos (2) veces al día para los corredores, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Limpieza de las oficinas. Una (1) vez al día dependiendo la necesidad de cada ESM, para no interrumpir las labores del funcionario, esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo, paredes, evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas.
- Desinfección de baños. Dos (2) veces a la semana, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Limpieza de paredes internas. Dos (2) veces al mes, con los insumos específicos para no deteriorar ni manchar el material del que están compuestas.
- Limpieza de paredes externas. Lavado a presión dos (2) veces al mes, debido a la polución.
- Limpieza de barandas. Una (1) vez al día con los equipos e insumos apropiados para prolongar su vida útil.
- En las áreas críticas se deberá realizar desinfección antes de los procedimientos, después del mismo y al final realizar aseo general.
- Limpieza interior y exterior de vidrios. Por lo menos dos (2) veces al mes.

- El oferente debe indicar claramente las actividades que desarrollará para cada una de las limpiezas requeridas anteriormente, incluyendo los insumos y equipos a utilizar, así como los respectivos protocolos a emplear para tal fin.
- Llevar los residuos y desechos peligrosos al centro de acopio.
- Se debe realizar aseo general de los ESM semanalmente, el cual debe incluir mantenimiento de rampas, pisos, entorno de jardines, superficies de acero inoxidable, lavado de canecas y materiales de trabajo entre otros.
- Se debe efectuar lavado de silletería de hospitalizados, consulta externa, urgencias, salas de espera, rayos X, laboratorio clínico y áreas comunes, por lo menos una (1) vez al mes.
- Se debe realizar mantenimiento consistente en lavado y desinfección del cuarto de almacenamiento central de residuos por lo menos dos (2) veces a la semana y/o toda vez sea entregado el material de desecho a las correspondientes empresas.
- Se debe efectuar desinfección con aspersión a las áreas críticas que así lo requieran, como es el caso de urgencias, hospitalizados, salas de cirugía.
- Disponibilidad para cubrir las necesidades ante visitas especiales o eventos de carácter importante en las instalaciones de los ESM, para lo cual se debe tener un cubrimiento especial de aseo.
- Ante la verificación de la correcta realización del aseo si fuese encontradas deficiencias en el mismo, éstas deberán ser subsanadas de manera inmediata previa inspección del supervisor del contrato.

DESCRIPCION Y ACTIVIDADES DE LAS AREAS DE ASEO

- AREA ADMINISTRATIVA:

- Oficina Dirección
- Oficina Subdirección Científica
- Oficina Subdirección Administrativa
- Oficina Ejecución y presupuesto
- Oficina referencia y contrareferencia.
- Oficina de Archivo Central
- Oficina de Control Interno
- Almacén y farmacia
- Oficina central de citas
- Oficina de ATEUS
- Oficina Psicología.
- Oficina CERAF
- Mantener las áreas administrativas limpias y en orden
- Proporcionar comodidad y seguridad

Realizar el aseo diario. Al iniciar la jornada la dependencia debe encontrarse en óptimas condiciones de orden y aseo, sin residuos de basuras en las cestas, eliminando el polvo de escritorios y demás muebles.

- AREA DE PRIORITARIA
- Mantener las áreas asistenciales limpias y en orden
- Proporcionar comodidad y seguridad

A las 7:00 am dejar en completo estado de desinfección el área de Prioritaria.

Recoger los residuos con riesgo biológico, ordinarios y reciclables (vidrio hospitalario).

Verificar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su capacidad, pero no manipularlos, avisar a salud ocupacional para realizar el recambio.

A las 12:00 pm, realizar nuevamente la desinfección y la recolección de los residuos con riesgo biológico.
Los fines de semana realizar la desinfección terminal de toda el área.

- CENTRAL DE ENFERMERIA

CENACYOP

Realizar la recolección de los residuos ordinarios y la limpieza de vidrios y mesas.

- CENTRAL DE HISTORIAS CLINICAS
  - Realizar la desinfección de área de bajo riesgo
  - Realizar la recolección de residuos diariamente

- AREA DE ESPERA PACIENTES CONSULTA EXTERNA Y CENTRAL DE CITAS MÉDICAS
  - Realizar la desinfección de área de bajo riesgo
  - Realizar la recolección de residuos diariamente.
  - Realizar la limpieza de las sillas de espera

En caso de vertimiento de sustancias en el piso durante la espera de los pacientes se debe desinfectar la zona inmediatamente.

- AREA CONSULTORIOS CONSULTA EXTERNA
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Realizar el lavado y desinfección de baños de los consultorios

Los fines de semana realizar la desinfección final
Informar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su uso
Los consultorios se deben encontrar limpios al iniciar la consulta 7:00 am y deben ser revisados antes de iniciar la consulta de las 2:00 pm.

- AREA LABORATORIO CLINICO
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Realizar el lavado y desinfección de baños de los consultorios
  - Los fines de semana realizar la desinfección final
  - Informar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su uso

Se debe encontrar limpio al iniciar la atención a las 7:00 am y deben ser revisados en la tarde según necesidad del servicio.

- AREA BAÑOS ZONAS COMUNES

Deben encontrarse limpios al iniciar la atención, al medio día y al finalizar la jornada de atención.

- AREA DE RADIOLOGIA
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Limpieza de superficies

Al iniciar labores 7:00 am debe encontrarse limpio

- AREA DE ATENCION AL USUARIO
  - Realizar la recolección de residuos
  - Limpieza de superficies

- AREA DE REFERENCIA Y CIONTRAREFERENCIA
  - Realizar la recolección de residuos
  - Limpieza de superficies

- AREA DE ODONTOLOGIA
  - Realizar la desinfección de área critica.

CENACYOP

- Realizar la recolección de residuos
- Realizar el lavado y desinfección de baños de los consultorios
- Los fines de semana realizar la desinfección final
- Informar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su uso
- Realizar la limpieza diaria del cuarto de Rx odontológico

Los consultorios se deben encontrar limpios al iniciar la consulta 7:00 am y deben ser revisados antes de iniciar la consulta de las 2:00 pm.

- AREA DE FISIOTERAPIA
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Realizar el lavado y desinfección del baño
  - Cada quince días realizar la limpieza de colchonetas, balones y espejo de gimnasio
  - Limpieza de escritorios

Lavado de toallas dos veces a la semana y lavado de sabanas una vez a la semana, además del lavado de las vendas, que deben ser entregadas al iniciar la semana.

- CUARTO DE TRAPEROS

Debe permanecer limpio y debe desinfectarse el fin de semana.

- CUARTO DE DESECHOS CON RIESGO BIOLOGICO

Debe estar en adecuadas condiciones de aseo todos los días
Los fines de semana debe realizar la desinfección final.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre:
Razón social:
NIT.

CENACYOP

ANEXO 2.

ANEXO TECNICO LOTE No. 02
CUMPLE/ NO CUMPLE

LOTE 2 ARAUCA: ESM BAS 18 EN ARAUCA - ESM GMRPI EN SARAVENA - ESM BIRAN EN TAME - ESM BAACA EN PUERTO JORDAN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIO INTEGRAL
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: SERVICIO DE SOPORTE
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) : A-02-02-02-008-005
RECURSO 16

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Operaria(o) para el servicio de aseo para el ESM BASPC 18 BATALLON DE ASPC No.18 "ST RAFAEL ARAGON" EN ARAUCA, con un horario de lunes a viernes de 06:00 A 11:00 AM y de 14:00 pm a 17:00 pm y los sábados de 7:00 am a 11:00 am. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo. No Incluye dominicales ni festivos.	SERVICIO	2	
2	Operaria(o) para el servicio de aseo para el ESM BIRAN BATALLON DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" EN TAME ARAUCA, con un horario de lunes a viernes de 06:00 A 11:00 AM y de 14:00 pm a 17:00 pm y los sábados de 7:00 am a 11:00 am. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo. No Incluye dominicales ni festivos.	SERVICIO	1	
3	Operaria(o) para el servicio de aseo para el ESM GMRPI GRUPO MECANIZADO DE CABALLERIA N° 18 GENERAL RAVEIZ PIZARRO EN SARAVENA ARUACA, con un horario de lunes a viernes de 06:00 M A 11:00 PM y de 14:00 PM 17:00 PM y los sábados de 7:00 am a 11:00 am. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo. No incluye dominicales y festivos.	SERVICIO	1	
PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD, EL FUTURO PROPONENTE DEBERA COMO MINIMO DISPONER DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS Y MAQUINARIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y JORNADAS ESPECIALES, PROGRAMADAS, (SE ENTREGARAN AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE REALIZARA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA CAMBIO DE ACUERDO AL DESGASTE DE LOS MISMOS) CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y JORNADAS ESPECIALES, PROGRAMADAS, ASÍ:				
4	LETREROS IDENTIFICADOR DE MEDIDAS DE SEGURIDAD (PISO MOJADO ENTRE OTROS).	UND	4	
5	CARRO EXPRIMIDOR DE 35 LITROS UNO POR CADA OPERARIA	UND	4	
6	CARRO PORTA ELEMENTOS UNO POR CADA OPERARIA	UND	4	
7	EXTENSIONES ELECTRICAS DE 30 MTS	UND	1	
8	EXTENSOR 4.5 mts	UND	3	
9	LAVABRILLADORA DE 20" (EN BUEN ESTADO)	UND	3	
10	CANECAS DE COLORES (ROJO, NEGRO, BLACO) CON RODACHINES) PARA RECORRIDOS DE RECOLECCION, (UNO DE CADA COLOR). CANTIDAD	UND	9	
11	CARROS RECOLECTORES DE BASURA. UNO POR CADA OPERARIA.	UND	4	
12	CEPILLOS DE CERDA DURA. UNO POR CADA OPERARIA.	UND	4	
13	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (GUANTES DE ALTO CALIBRE PARA LA RECOLECCION INTERNA DE RESIUDOS HOSPITALARIOS, UNIFORMES ANTIFLUIDOS, GAFAS, TAPABOCAS, COFIA, BOTAS SEGURIDAD INDUSTRIAL, PETO O DERLANTAL).	UND	8	
14	ESCALERA DE 5 MTS PARA LIMPIAR VIDRIOS.	UND	3	
15	ESCALERA DE TRES PASOS.	UND	2	
16	GUADAÑADORA CON SU RESPECTIVO OPERARIO CANTIDAD (01) 4 VECES AL MES	UND	1	
17	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION.	UND	4	
18	MANGUERA MÍNIMO 20 MTS. CANTIDAD	UND	3	

19	SEÑALIZACION DE LA RUTA SANITARIA	UND	4	
20	SONDA PARA DESTAPE DE INODOROS Y SIFONES.	UND	3	
21	TRAPERO INDUSTRIAL (MOPA X 60 CM) UNO PARA CADA OPERARIA	UND	4	
22	AMBIENTADOR LIQUIDO DESINFECTANTE Garrafa x 5 galones **Mensual** SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTES. - CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓ N DEL 1,5% - EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS	UNIDAD	3	
23	ATOMIZADOR PLASTICO INDUSTRIAL **Mensual** ELABORADO EN PLÁSTICO - REUTILIZABLE - CAPACIDAD MÍN. DE 500CC INCLUIR PISTOLA	UNIDAD	3	
24	BALDE PLASTICO 10 LITROS CON MEDIDAS EN LITROS COLOR DE ACUERDO A SOLICITUD DEL ESM **Semestral** ELABORADO EN PLÁSTICO - CAPACIDAD DE MÍNIMA DE 10 LITROS - CON MANIJA MÓVIL - CON "PICO" ANTI DERRAMES - DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE	UNIDAD	4	
25	RASTRILLO **BIMENSUAL** PLASTICO PARA BARRIDO DE AREAS COMUNES (JARDINES)	UNIDAD	8	
26	BAYETILLA ROJA X METRO **Mensual** EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR ROJO SIN ESTAMPADO - TAMAÑO MÍNIMO DE 100 CM DE LARGO POR 70 CM DE ANCHO	UNIDAD	10	
27	CEPILLO BAJA TELARAÑAS **Mensual** CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - LARGO MÍNIMO DE 120 CM	UNIDAD	4	
28	CEPILLO PARA BAÑO (CHURRUSCO) **semestral** - CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS - EXTENSIÓN MÍN. DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM - BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO - MANGO CON LONGITUD MÍN. 33 CM	UNIDAD	8	
29	CEPILLO PARA PISOS **Mensual** CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - TAMAÑO MÍN. DE 23 CM LARGO * 6 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO.	UNIDAD	4	
30	DESENGRASANTE CONCENTRADO RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA X 5 GALONES **Mensual** CON AGENTE(S) TENSOACTIVOS PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANT E EN UNA CONCENTRACIÓ N MÍN. 10%	GARRA FA POR 5 GALON ES	12	
31	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL DE DESINFECCIÓN PARA USO HOSPITALARIO RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍN. DE 3.750 -3.800 CC **Mensual** CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS, TUBERCOLICIDA S, ESPORICIDAS Y VIRUCIDAS. - SIN FRAGACIA -AMONIO CUARTERNARIO DE 5TA GENERACIÓN AL 10 %	UNIDAD	6	
32	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO EN BOLSA PLÁSTICA CON UN PESO DE 10 KILOS	UNIDAD	8	

	Mensual CONCENTRACIO N DEL PRINCIPIO ACTIVO 13% CONCENTRACIO N DEL BLANQUEADOR OPTICO 0.03%			
33	JABON NEUTRO- MULTIUSOS RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES **Mensual** - PH 7-8 MATERIAL ENVASE EN PEAD- DISPONIBLE SIN FRAGANCIAS	GARRA FA POR 5 GALON ES	8	
34	JABON LIQUIDO DE MANOS RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES **Mensual** CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓ N MÍNIMA DEL 6- 7 - CON AGENTE HUMECTANTE Entre 2-3 - PH ENTRE 5.50 Y 8, CON FRAGANCIAS	GARRA FA POR 5 GALON ES	7	
35	ESCOBA SUAVE CON MANGO PLASTICO (NO SE RECIBE DE MADERA) **Mensual** ESCOBA FIBRA SUAVE, PUNTAS PLUMILLADAS FABRICADA CON FIBRA PET Y PLANTILLA EN POLIPROPILENO RECICLADO ÁREA DE BARRIDO DE 30X7, LARGO DE FIBRA 8 CM - MANGO PLASTICO	UNIDAD	4	
36	ESCOBA DURA CON MANGO PLASTICO (NO SE RECIBE DE MADERA) **Mensual** - ESCOBA FIBRA DURA, PUNTAS REFILADAS FABRICADA CON -FIBRA PET Y PLANTILLA EN POLIPROPILENO RECICLADO ÁREA DE BARRIDO DE 30X9, LARGO DE FIBRA 8 CM - MANGO PLASTICO	UNIDAD	4	
37	ESPONJA NEGRA INDUSTRIAL. **Mensual** ABRASIVA - TAMAÑO MÍNIMO DE 9 CM DE LARGO POR 5 CM DE ANCHO	UNIDAD	8	
38	HIPOCLORITO DE SODIO 13% LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES **Mensual** - INCLUIR CERTIFICADO DE PARTES POR MILLÓN SEGÚN SU PRESENTACION	GARRA FA POR 5 GALON ES	8	
39	LIMPIAVIDRIOS RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES **Mensual** - CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANT E EN UNA CONCENTRACIÓ N MÍNIMA DEL 4%	GARRA FA POR 5 GALON ES	4	
40	LIMPION TELA TOALLA 45 X 45 A 50 CM BLANCO **Mensual** EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO -TAMAÑO MÍNIMO DE 45 CM DE LARGO POR 45 A50 CM DE ANCHO	UNIDAD	4	
41	LÍQUIDO PARA LIMPIAR EQUIPOS DE OFICINA RECIPIENTE PLASTICO CAPACIDAD MÍN. DE 200 CC **Mensual** CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) AGENTE LIMPIADOR Y DESENGRASANT E MÍNIMO DEL 6%, PH: 7,50 – 8,50	UNIDAD	4	
42	MOPEADOR 80 cm **Trimestral** VARILLA DE ALUMINIO FIBRAS RESISTENTES DE ALGODÓN DE FACIL LIMPIEZA, FUNDA DE REPUESTO 35 CM BLANCO	UNIDAD	8	
43	MANTENEDOR BRILLO PARA PISOS LIQUIDO CON SU FICHA TECNICA GARRAFA 5 GALONES **Mensual**	GARRA FA POR 5 GALON ES	7	

	LIQUIDA RESISTENTE AL AGUA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE ANTIDESLIZANT E PH 7,0 – 9,0, OLOR MADERA, COLOR AZUL CLARO, CONCENTRACIÓ N SOLIDOS 12 – 15%.			
44	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA X 250 MTS **Mensual** - ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - DOBLE HOJA DE COLORNATURAL - SIN FRAGANCIA	PACA POR 4	14	
45	RECOGEDOR DE BASURA CON PALO **Semestral** - ELABORADO EN PLÁSTICO - CON BANDA DE GOMA - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM	UNIDAD	4	
46	TOALLA PARA MANOS EN Z DE 21.4 CM X 23.8 CM, 150 UNIDADES, DOBLE HOJA, PESO NETO MINIMO DE 336.2 GRAMOS **Mensual** TOALLAS INTERDOBLADA S, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES	PAQUE TE POR 150 UND	4	
47	TRAPERO TIPO COPA CON MANGO PLASTICO Y/O METALICO (NO SE RECIBE DE MADERA) 1000 GRAMOS **Mensual** ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO DE 1000 GR Y EXTENSIÓN MÍN. - CON ACOPLE TIPO ROSCA - MANGO PLASTICO Y/O METALICO CON UNA EXTENSIÓN MÍN.DE 140 CM	UNIDAD	8	
48	VARSOL ECOLÓGICO LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍN.DE 3.750-3800 CC **Mensual** SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTE, DESMANCHADO R Y DESENGRASANT E	UNIDAD	4	
49	BOLSA ROJA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 80*110 CMS CALIBRE ALTA DENSIDAD **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - ROTULADA SIMBOLO BIOHAZARD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO 80 CM ANCHO * 110 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUE TE MINIMO POR 10 U	40	
50	BOLSA NEGRA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 80 *110 CMS **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 80 CM ANCHO *110 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUE TE MINIMO POR 10 U	40	
51	BOLSA BLANCA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 80*110 CMS **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 80 CM ANCHO * 110 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUE TE MINIMO POR 10	40	
52	BOLSA ROJA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 60* 80 CMS ALTA DENSIDAD **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - ROTULADA SIMBOLO BIOHAZARD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 60 CM ANCHO* 80 CM LARGO	PAQUE TE MINIMO POR 10	40	

53	BOLSA NEGRA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 60*80 CMS **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 60 CM ANCHO *80 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUE TE MINIMO POR 10	40	
54	BOLSA BLANCA ROTULADA CON EL SIMBOLO BIOHAZARD TIPO D 60*80 CMS CALIBRE 2,5 **Mensual** ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 60 CM ANCHO * 80 CM LARGO -PAQUETE MINIMO POR 10	PAQUE TE MINIMO POR 10	40	
55	ALCOHOL INDUSTRIAL GALON 3750-3850 **Mensual** ALCOHOL ETÍLICO RECTIFICADO DESNATURALIZA DO AL 96%	GALON 3750-3850	8	
56	PRODUCTO STAINLESS STEEL CARE SPRAY (SPRAY CUIDADO DE ACERO INOXIDABLE) PRODUCTO PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION-CONTENIDO MIN: 400 ML. **Semestral** EMULSIÓN DE CUIDADO INCLINADA PARA SUPERFICIES METÁLICAS. -BASE QUÍMICA: ACEITE BLANCO MEDICINAL CON ACEITES SINTÉTICOS. -OLOR / FRAGANCIA: CARACTERÍSTIC A -COLOR: BLANCO -VALOR DE PH: 10.2 -DENSIDAD: 0,855 G / CM³ - BIODEGRADABL E -LIBRE DE AOX -SIN SILICONA -PERIODO DE VALIDEZ DESDE LA PRODUCCIÓN: 24 MESES.	UNIDAD	4	
57	JARRAS MEDIDORA 500 ML – 1000 ML **Semestral** PLÁSTICO RESISTENTE -DIFERENTES TAMAÑOS	UNIDAD	4	
58	EMBUDO **Semestral** PLASTICO DIFERENTES TAMAÑOS (EMBASE DE PRODUCTOS QUE LO REQUIERA	UNIDAD	4	
59	ESPATULA **Semestral** EN POLIPROPILENO Y ACERO INOXIDABLE. 7.6 CM ALTO 7.6CM ANCHO	UNIDAD	4	
60	DETERGENTE PARA ROPA **Mensual** LIQUIDO, VISCOSO, PH 7,00 A 9,00 TENSOACTIVO Y ESENGRASANTE . (PRESENTACION MINIMO 3 LITROS)	UNIDAD	8	
61	SOPLADORA ELECTRICA	UNIDAD	1	
62	KIT ANTIDERRAME CERRADO, EL CUAL DEBE CONTENER: **Única entrega** • Mono gafas • Bata desechable • Guantes de nitrilo 02 pares • Tapabocas • Paños absorbentes • Jabón en polvo • Escobilla y un recogedor desechable pequeño • Marcador sharpie	UNIDAD	4	

	• 01 recolector de corto punzantes • Pinzas para recolectar los corto punzantes • Apósitos absorbentes, compresas de gasa pre cortada • Recipiente para solución jabonosa • 02 bolsas de residuos rojas (riesgo biológico) • 02 bolsas verdes • 01 botella de alcohol al 70% • Señalización de peligro en acrílico, para ubicar en el área a intervenir • Papel absorbente • Cinta de enmascarar			
ACTIVIDADES ESPECIALES PROGRAMADAS PARA LOS DIAS SABADOS. (VERIFICADOS POR EL SUPERVISIOR DEL CONTRATO) SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO.				
63	LIMPIEZA, DESCAPOTE Y DESMANCHES DE PISOS	UND	4	
64	DESINFECCIÓN TOTAL, ÁREAS DE MANEJO DE FLUIDOS	UND	4	
65	LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE PAREDES INTERNAS	UND	4	
66	LIMPIEZA DE VIDRIOS ALTOS Y BAJOS	UND	4	
67	CONTAR CON UN SUPERVISOR CONSTANTE (MINIMO 3 VECES A LA SEMANA) POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UND	4	

NOTA: El proponente debe cambiar las bolsas de la totalidad de las canecas de los diferentes establecimientos dando cumplimiento a la ruta sanitaria estipulada en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRHS) –vigente durante la ejecución del contrato- así:

- Áreas asistenciales: 3 veces al día
- Áreas comunes: 2 veces al día
- Área administrativa :1 vez al día

LOTE 2 - DESCRIPCIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se prestará bajo los siguientes parámetros:

- Limpieza de baños. Dos (2) veces al día, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Limpieza de pisos. Dos (2) veces al día para los corredores, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Limpieza de las oficinas. Una (1) vez al día dependiendo la necesidad de cada ESM, para no interrumpir las labores del funcionario, esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo, paredes, evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas.
- Desinfección de baños. Dos (2) veces a la semana, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Limpieza de paredes internas. Dos (2) veces al mes, con los insumos específicos para no deteriorar ni manchar el material del que están compuestas.
- Limpieza de paredes externas. Lavado a presión dos (2) veces al mes, debido a la polución.
- Limpieza de barandas. Una (1) vez al día con los equipos e insumos apropiados para prolongar su vida útil.
- En las áreas críticas se deberá realizar desinfección antes de los procedimientos, después del mismo y al final realizar aseo general.
- Limpieza interior y exterior de vidrios. Por lo menos dos (2) veces al mes.
- El oferente debe indicar claramente las actividades que desarrollará para cada una de las limpiezas requeridas anteriormente, incluyendo los insumos y equipos a utilizar, así como los respectivos protocolos a emplear para tal fin.
- Llevar los residuos y desechos peligrosos al centro de acopio.
- Se debe realizar aseo general de los ESM semanalmente, el cual debe incluir mantenimiento de rampas, pisos, entorno de jardines, superficies de acero inoxidable, lavado de canecas y materiales de trabajo entre otros.
- Se debe efectuar lavado de silletería de hospitalizados, consulta externa, urgencias, salas de espera, laboratorio clínico y áreas comunes, por lo menos una (1) vez al mes.

- Se debe realizar mantenimiento consistente en lavado y desinfección del cuarto de almacenamiento central de residuos por lo menos dos (2) veces a la semana y/o toda vez sea entregado el material de desecho a las correspondientes empresas.
- Se debe efectuar desinfección con aspersión a las áreas críticas que así lo requieran, como es el caso de urgencias, hospitalizados, salas de cirugía.
- Disponibilidad para cubrir las necesidades ante visitas especiales o eventos de carácter importante en las instalaciones de los ESM, para lo cual se debe tener un cubrimiento especial de aseo.
- Ante la verificación de la correcta realización del aseo si fuese encontradas deficiencias en el mismo, éstas deberán ser subsanadas de manera inmediata previa inspección del supervisor del contrato.

DESCRIPCION Y ACTIVIDADES DE LAS AREAS DE ASEO

- AREA ADMINISTRATIVA:
  - Oficina Dirección Y Oficina Subdirección Científica
  - Oficina referencia y contrareferencia.
  - Oficina de Archivo Central
  - Oficina de Control Interno
  - Almacén
  - Oficina central de citas
  - Oficina atención al usuario.
  - Oficina Psicología.
  - Oficina Salud ocupacional
  - Mantener las áreas administrativas limpias y en orden
  - Proporcionar comodidad y seguridad

Realizar el aseo diario. Al iniciar la jornada la dependencia debe encontrarse en óptimas condiciones de orden y aseo, sin residuos de basuras en las cestas, eliminando el polvo de escritorios y demás muebles.

- AREA DE PRIORITARIA
  - Mantener las áreas asistenciales limpias y en orden
  - Proporcionar comodidad y seguridad

A las 7:00 am dejar en completo estado de desinfección el área de Prioritaria.
Recoger los residuos con riesgo biológico, ordinarios y reciclables (vidrio hospitalario).
Verificar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su capacidad, pero no manipularlos, avisar a salud ocupacional para realizar el recambio.
A las 12:00 pm, realizar nuevamente la desinfección y la recolección de los residuos con riesgo biológico.
Los fines de semana realizar la desinfección terminal de toda el área.

- CENTRAL DE ENFERMERIA

Realizar la recolección de los residuos ordinarios y la limpieza de vidrios y mesas.

- CENTRAL DE HISTORIAS CLINICAS
  - Realizar la desinfección de área de bajo riesgo
  - Realizar la recolección de residuos diariamente

- AREA DE ESPERA PACIENTES CONSULTA EXTERNA Y CENTRAL DE CITAS MÉDICAS
  - Realizar la desinfección de área de bajo riesgo
  - Realizar la recolección de residuos diariamente.

CENACYOP

- Realizar la limpieza de las sillas de espera

En caso de vertimiento de sustancias en el piso durante la espera de los pacientes se debe desinfectar la zona inmediatamente.

- AREA CONSULTORIOS CONSULTA EXTERNA
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Realizar el lavado y desinfección de baños de los consultorios

Los fines de semana realizar la desinfección final
Informar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su uso
Los consultorios se deben encontrar limpios al iniciar la consulta 7:00 am y deben ser revisados antes de iniciar la consulta de las 2:00 pm.

- AREA LABORATORIO CLINICO
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Realizar el lavado y desinfección de baños de los consultorios
  - Los fines de semana realizar la desinfección final
  - Informar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su uso

Se debe encontrar limpio al iniciar la atención a las 7:00 am y deben ser revisados en la tarde según necesidad del servicio.

- AREA BAÑOS ZONAS COMUNES
-

Deben encontrarse limpios al iniciar la atención, al medio día y al finalizar la jornada de atención.
Al iniciar labores 7:00 am debe encontrarse limpio

- AREA DE ATENCION AL USUARIO
  - Realizar la recolección de residuos
  - Limpieza de superficies

- AREA DE REFERENCIA Y CIONTRAREFERENCIA
  - Realizar la recolección de residuos
  - Limpieza de superficies

- AREA DE ODONTOLOGIA
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Realizar el lavado y desinfección de baños de los consultorios
  - Los fines de semana realizar la desinfección final
  - Informar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su uso
  - Realizar la limpieza diaria del cuarto de Rx odontológico

Los consultorios se deben encontrar limpios al iniciar la consulta 7:00 am y deben ser revisados antes de iniciar la consulta de las 2:00 pm.

- AREA DE FISIOTERAPIA
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Realizar el lavado y desinfección del baño

CENACYOP

- Los fines de semana realizar la desinfección final y el lavado de hidrocolector, tanque de remolino y espejo de gimnasio
- Cada quince días realizar la limpieza de colchonetas y balones
- Limpieza de escritorios
- Informar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su uso

Lavado de toallas dos veces a la semana y lavado de sabanas una vez a la semana, además del lavado de las vendas, que deben ser entregadas al iniciar la semana.

- AREA DE HOSPITALIZADOS
  - Realizar la desinfección de área critica.
  - Realizar la recolección de residuos
  - Realizar el lavado y desinfección del baño
  - Los fines de semana realizar la desinfección final y el lavado de hidrocolector, tanque de remolino y espejo de gimnasio
  - Cada quince días realizar la limpieza de colchonetas y balones
  - Limpieza de escritorios
  - Informar si los guardianes se encuentran en los ¾ de su uso

Lavado de toallas dos veces a la semana y lavado de sabanas una vez a la semana, además del lavado de las vendas, que deben ser entregadas al iniciar la semana.

- Cuarto Zona de lavandería

Debe realizarse limpieza y desinfección antes de cada procedimiento, después del mismo y ase general después de terminar el procedimiento

- CUARTO DE TRAPEROS

Debe permanecer limpio y debe desinfectarse el fin de semana.

- CUARTO DE DESECHOS CON RIESGO BIOLOGICO

Debe estar en adecuadas condiciones de aseo todos los días
Los fines de semana debe realizar la desinfección final

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre:
Razón social:
NIT.

CENACYOP

ANEXO 3

SE DEBERA PRESENTAR EN LA PLATAFORMA SECOP II – FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

Ciudad, y fecha

Yo, _____identificado con cedula de ciudadanía o equivalente extranjero No._____ como representante legal de la empresa _____con Nit (o equivalente para empresa extranjera)_____ dirección_____ teléfono _____ e-mail _____ hago constar que el valor de mi oferta ecnomica, es el siguiente:

_____
Firma del Representante Legal.
Datos de indentificación

CENACYOP

ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, los aspectos específicos de descripción de objeto a contratar, cantidades, valor plazos y otros aspectos, serán fijados conforme al ofrecimiento aceptado por la unidad militar convocante.

Entre los suscritos, de una parte LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL quien actúa a través de su ordenador del gasto señor XXX y en adelante se denominará EL CENAC REGIONAL YOPAL y por la otra, **XXXX** quien actúa a través de su representante legal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en Datos del Contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerándolos: **a)** Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de selección No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **d)** Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO**: El objeto del presente contrato es **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia EL CONTRATISTA se compromete para con LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL a entregar los servicios y/o bienes descritos en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y de las más altas condiciones de calidad y servicio. En el anterior orden, al finalizar el proyecto EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL, deberá contar con los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son Obligaciones de Resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.- VALOR**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-**CENAC REGIONAL YOPAL** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 " Datos del proceso" **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del Supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro XXXXXXX días siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que señale el contratista. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**: El plazo para la ejecución y lugar de entrega del contrato es el señalado en el Anexo 1 "Datos del proceso", el cual se empezará a contar a partir de la fecha. **SÉPTIMA.- DURACIÓN**: La duración del presente contrato será de xxx (xx) xxx a partir del perfeccionamiento de contrato; anexo 1 "Datos del proceso". **OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del co0ntrato y cumplir con sus obligaciones. 3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 4.) Obtener la colaboración necesaria del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, para el adecuado desarrollo del contrato. **NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con los plazos máximos establecidos en el cronograma, establecido en el Anexo "Datos del Contrato". 2.) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3.) Entregar en condiciones los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. 4.) reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **CENAC REGIONAL YOPAL**, cuando estos presenten defectos en su diseño, definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL **CENAC REGIONAL YOPAL**, siempre que el mismo no sea imputable a deficiencias en la capacitación brindada por el CONTRATISTA al personal del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL CENAC YOPAL5.) En caso de recibir un elemento

de mala calidad o defecto de fabricación, el contratista deberá reponerlo de forma inmediata por lo tanto debe tener disponibilidad en las prendas que se requiera para cambio, teniendo en cuenta las mismas cualidades que dispone la calidad y el pliego de condiciones. Así mismo este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7.) Responder en los plazos que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 8.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **DECIMA.- DERECHOS DEL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los bienes, elementos proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y compatibilidad establecidos conforme a los estándares4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **CENAC REGIONAL YOPAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el Gerente del Proyecto designado por EL CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL**: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del CONTRATISTA 2.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA.-GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO:** Los servicios y demás elementos accesorios de los mismos tendrán una garantía En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento. **DECIMA TERCERA SUPERVISIÓN**: El supervisor del presente contrato será el indicado, por el designado por la unidad centralizada, pero en todo caso LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL **CENAC REGIONAL YOPAL** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las obras y labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. 6.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 7.) LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción de LA NACIÓN - M.D.N. -

EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL la información que le requiera. 8.) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 9.) Y tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Suscribir el acta de iniciación del contrato. b.) Suscribir las actas de recibo parciales y final de los bienes y servicio del contrato. c.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al MINISTERIO sobre el avance y ejecución del contrato. e.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. f.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. g.) Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. h.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **DECIMA CUARTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **DECIMA QUINTA.- GARANTIA UNICA :** Dentro del término establecido por el CONTRATANTE constituirá una garantía única a favor de LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **axxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – **CENAC REGIONALYOPAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La entidad aseguradora debe renunciar al beneficio de exclusión. **DECIMA SEXTA.- SANCIONES**: **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.**b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al M.D.N. EJERCITO NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y BORRADORES de los perjuicios que cause al M.D.N. EJERCITO NACIONAL. No obstante, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DECIMA SÉPTIMA: MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo "Datos del Contrato". **DECIMA OCTAVA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLACIÓN DIPLOMÁTICA:** El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. El CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el CONTRATISTA hubiere tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en este contrato. **DECIMA NOVENA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL M.D.N.-EJERCITO

NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de proveedor no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA sin autorización previa y expresa del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en caso de los pagarés) **VIGÉSIMA .- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registró presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO.-** Cumplidos los anteriores requisitos, EL CONTRATISTA se compromete a publicar el contrato en el Diario Único de Contratación Estatal y a efectuar el pago de la totalidad del valor del impuesto de timbre que el Contrato genere dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno serán a cargo del CONTRATISTA. A la liquidación del contrato el CONTRATISTA deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause. **VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS**: Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia, Adendas, formularios de preguntas y respuestas. 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **CENAC REGIONAL YOPAL** 3.) Acta de Iniciación. 4.) Especificaciones Técnicas. 5.) Anexo. 6) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA TERCERA- IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana**. VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA.- REGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de El Yopal-Casanare, **VIGÉSIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga para con la CENAC REGIONAL YOPAL a mantenerlo indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Para constancia de lo anterior, se firma en el Yopal-Casanare, a los

POR LA CENAC REGIONAL YOPAL

POR EL CONTRATISTA,

Nota: Esta es una minuta que puede ser objeto de modificaciones o ajuste de acuerdo con el requerimiento de la administración.

CENAC YOPAL

ANEXO No. 5
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

1) Para los oferentes obligados a registrarse en el Registro Único de Proponentes:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)						
Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)	**Nombre del contratante**	**Valor del contrato en SALARIOS MINIMOSMENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**TELEFONO, DIRECCION, CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATANTE**

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos en el "RUP", coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	**AÑO**	**OBJETO**	**VALOR**	**FOLIO (DEL SOPORTE)**	**NOMBRE (nombre del comprador)**	**TELEFONO/ DIRECCION**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del proponente
SOCIEDAD REPRESENTADA:

CENACYOP

FORMULARIO No.3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE

OFERENTE _____

1. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE xxxx

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
ACTIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE xxxx
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE xxxx
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

• RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	VALOR EN BALANCE xxxx
UO= Utilidad Operacional	
GI= Gastos de Interés	
RCI = UO / GI	

CENACYOP

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

● **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**	**VALOR EN BALANCE xxxx**
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC - PC	

3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**VALOR EN BALANCE xxxx**
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO / P	

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**VALOR EN BALANCE xxxx**
UO= Utilidad Operacional	
P= Activo Total	
RA = UO / AT	

CENACYOP

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL adelanta un proceso licitatorio público o contratación directa para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de material objeto del presente proceso.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de , ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4.EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario

que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

_____

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección.

CENACYOP

ANEXO No. 8
PACTO DE INTEGRIDAD

XXX--SAMC-CENACYOPAL-2026 cuyo objeto a contratar es el " XXXXXXXXXXXXX"

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXXXXXXX CUYO OBJETO XXXXXXXXXXX.**

suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPALcon el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

   a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

   b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

    a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
    b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
    c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

    De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

    Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

    a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
    b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
    c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____de 2026.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

CENACYOP

ANEXO No. 9

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL adelanto el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.
TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:
EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación publica de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Yopal a lo XXX días del mes xxxx y año xxxx.

EL CONTRATISTA
_____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

CENACYOP

ANEXO No. 10
OTROS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TECNICA

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente lo requerido, así:

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES: (Lote 1 y lote 2)

EL OFERENTE QUE OFREZCA COMO VALOR AGREGADO Y SIN NINGÚN COSTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, LOS SIGUIENTES ADICIONALES OBTENDRÁ EL SIGUIENTE PUNTAJE:	**20 PUNTOS**
Se otorgará el máximo puntaje al oferente que ofrezca como mejora al servicio la siguiente dotación. Asignación de puntaje: Oferta de veinte (20) canecas de 20 litros, distribuidas según el código de colores vigente (12 rojas, 4 blancas y 4 negras): [5] puntos Oferta de cuarenta (40) canecas de 20 litros, distribuidas según el código de colores vigente (20 rojas, 10 blancas y 10 negras): [10] puntos No ofrece canecas de 20 litros: 0 puntos. **Forma de acreditación:** El oferente deberá manifestar expresamente este compromiso. No se aceptarán ofrecimientos condicionados, el máximo de canecas que puede ofrecer el oferente podrá ser de cuarenta (40) canecas, el puntaje máximo de este ofrecimiento será de diez (10) puntos.	Máximo 10
Se otorgará el máximo puntaje al oferente que ofrezca realizar jornadas adicionales de jardinería mensualmente para cada uno de los establecimientos de sanidad militar incluidos en la oferta, durante toda la vigencia del contrato. Asignación de puntaje: Oferta de 2 jornadas adicionales: [5] puntos. Oferta de 4 jornadas adicionales: [10] puntos. No ofrece jornadas adicionales: 0 puntos. **Forma de acreditación:** El oferente deberá manifestar expresamente este compromiso. No se aceptarán ofrecimientos condicionados, el máximo de jornadas que puede ofrecer el oferente podrá ser cuatro (4), el puntaje máximo de este ofrecimiento será de diez (10) puntos.	Máximo 10

independiente para cada lote, de acuerdo con la ubicación de los establecimientos donde se prestará el servicio:

Lote No. 1 (Departamento de Casanare): El compromiso de jornadas adicionales deberá cumplirse en el ESM BASPC16, UASO BITER 16 y ESM BIRNO 44.

Lote No. 2 (Departamento de Arauca): El compromiso de jornadas adicionales deberá cumplirse en el ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI y UASO BAACA18.

NOTA 2: Las siguientes son las especificaciones técnicas que debe cumplir el oferente que orezca el factor de ponderación de las canecas: Canecas de pedal 20 Litros estampada: Material de polietileno, colores rojo, negro y blanco con marcación por el sistema de screen con tintas pvc con simbologías y textos originales de fábrica (recolección residuos) directamente sobre la superficie de la caneca, Peso neto: 1,33 kg, Dimensiones: Largo 36,5 x Alto 38,5 x Ancho 31,5 cm.

CENACYOP



***Imagen de referencia**

Total, puntos técnicos VALORES AGREGADOS: **20**

NOTA 1: Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y deberá dejar constancia del cumplimiento en el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

NOTA 2: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Establecimiento de Sanidad Militar - BASPC16

NOTA 4: El oferente que no ofrezca ponderación técnica, y su propuesta técnica cumple, será calificado como CUMPLE y no obtendrá puntaje

NOTA 5: La ponderación adicional será parte de la minuta del contrato.

NOTA 6: El factor de ponderación referente a las jornadas adicionales de jardinería se aplicará de manera independiente para cada lote, de acuerdo con la ubicación de los establecimientos donde se prestará el servicio:

Lote No. 1 (Departamento de Casanare): El compromiso de jornadas adicionales deberá cumplirse en el ESM BASPC16, UASO BITER 16 y ESM BIRNO 44.

Lote No. 2 (Departamento de Arauca): El compromiso de jornadas adicionales deberá cumplirse en el ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI y UASO BAACA18.

CENACYOP

_____

REPRESENTANTE LEGAL
NIT

ANEXO No. 11

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	Cuál?
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____Código**:** _____
Sucursal: _____ Ciudad**:** _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

FIRMA_____

NOMBRE COMPLETO_____

IDENTIFICACIÓN_____

(SOPORTE ANEXO AL PROCESO DILIGENCIABLE

CENACYOP

ANEXO No. 12
DILIGENCIE ESTE REQUISITO FACTOR DE PONDERACION

Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuya mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Así:

a) EN COLOMBIA:

Se utilice mano de obra 100% COLOMBIANA. _____
APLICA PARA LOS ITEMS SI: _____ NO: _____

b) EN EL EXTERIOR:

- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado) "Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".

SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA TODOS LOS ITEMS SI: _____ NO: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD
"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".
SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA TODOS LOS ITEMS SI: _____ NO: _____

C) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
NO ____
APLICA PARA TODOS LOS ITEMS SI: _____ NO: _____
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:
Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:
a) EN COLOMBIA:
Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%

CENACYOP

APLICA PARA TODOS LOS ITEMS SI: _____ NO: _____

NOTA: De no diligenciarse este formulario, no será tenido en cuenta para asignar el puntaje establecido dentro de los pliegos de condiciones.

_____ _____

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO

Nombre:

CENACYOP

ANEXO Nro. 13
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PROCESO DE SELECCION N°

I. PROPONENTE

REGISTRO MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Diligenciar con una “X” según corresponda SI_____ NO_____

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.

5.1 Número del contrato_____
5.2.- Objeto del Contrato_____
5.3.- Fecha del Contrato_____
5.4.- Valor del Contrato_____
5.5.- Valor de la Multa en Pesos_____
5.6.- Fecha de la Multa o sanción_____
5.7.- Valor de la multa en SMLMV_____

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma
Representante Legal o Apoderado Nombre: XXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXX

CENACYOP

ANEXO No. 14
CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "(NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE)", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con LA CENAC REGIONAL YOPAL

Cordialmente,

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CENACYOP

ANEXO No. 15
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Yopal, xxxxxxxxx

Señores
NACIÓN - M.D.N –EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de selección y contratación, Número XXXX-SAMC - SAMC-ESMBASPC16-2026, convocada por LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL **–** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL- ESMBASPC16.
Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Seleccion Pública No., convocado por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL a través de la invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la Contratar XXXXXXXXXX con destino a las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL YOPAL, en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente al, con el objeto de prestar el servicio cuyo objeto es “XXXXXX XXXXX XXXXXX” del proceso No. SAMC-ESMBASPC16-2026, manifiesto que la presente propuesta que presento es para el (los) siguiente(s) lote(s):

LOTE No.	UBICACIÓN / DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (ESM) / UNIDADES	MARCAR CON X
01	CASANARE	ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA - UASO BITER16 YOPAL	
02	ARAUCA	ESM BAS 18 EN ARAUCA - ESM GMRPI EN SARAVENA - ESM BIRAN EN TAME - ESM BAACA EN PUERTO JORDAN	

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en

el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer al M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **CENAC-YOPAL**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones para la Contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, en los Anexos 1 “Datos del Contrato” y Formulario Especificaciones Técnicas Mínimas excluyentes” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL- ESMBASPC16, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL- ESMBASPC16, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo “Minuta del Contrato” y el Anexo 1 “Datos del Contrato” del Pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- “CENAC-YOPAL”, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección No. XXX- SAMC - ESMBASPC16-2026 las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – “CENAC REGIONAL YOPAL- ESMBASPC16” se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó

participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **CENAC REGIONAL YOPAL-ESMBASPC16** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en _____, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones) así mismo manifiesto expresamente que cualquier notificación personal se podrá realizar al correo electrónico _____

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. Que en forma expresa manifestamos que las declaraciones aquí relacionadas no tienen la capacidad de subsanar ningún aspecto de orden técnico excluyente de los establecidos en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

_____
(Firma del representante legal del proponente)

CENACYOP

ANEXO No. 16
FORMATO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es _____
_____
_____
Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado, para _____.
   - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
E-Mail:_____

CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con

las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	**PORCENTAJE**
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Integrante: _____
Representante: _____

CENACYOP

ANEXO No. 17

ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNION TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de SAMC-XXXXXX, cuyo objeto es _____ _____ _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
   - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL-ESMBASPC16.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección:_____ E-Mail:_____
Teléfonos:_____ Fax:_____

CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los

CENACYOP

efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, **Extensiones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	**PORCENTAJE**
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	**ACTIVIDAD**

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL- ESMBASPC16, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de .

Integrante _____
Integrante _____

Representante _____

CENACYOP

ANEXO 18.

COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-Cenac Regional Yopal. De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL Y**OPAL- **ESMBASPC16**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (___) días del mes de _____del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____
FIRMA
C.C.

CENACYOP

ANEXO 19

FACTOR DE DESEMPATE (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021)

Ciudad y fecha:

Señores
MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL- ESMBASPC16
Av. Marginal de la Selva
Yopal.

Referencia: Acreditación factor de desempate (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021) **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXXXX-SAMCb-ESMBASPC16-2026 CUYO OBJETO ES XXXXXXXXX**

_____, actuando en calidad de (persona natural, representante legal y/o apoderado), de la empresa _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° _____, para efectos del factor de desempate de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021, me permito manifestar y anexar los soportes del factor de desempate que ostento, así:

FACTOR DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN	Marcar con una X el factor que acredita dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 decreto 1860 de 2021
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.	

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.	

DENAYOP

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá	

CENACYOP

la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	
12. Criterio de preferencia para jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025: Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	

Nota: El oferente deberá anexar junto a su oferta los soportes documentales que acredite la condición señalada en el presente documento, dando cabal cumplimiento a los requisitos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 decreto 1860 de 2021.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CENACYOP

FORMULARIO No. 20

FACTOR DE PUNTAJE ADICIONAL – Decreto 1860 de 2021

Ciudad y fecha:

Señores
MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL Yopal
Yopal Casanare

Referencia: Acreditación puntaje adicional (decreto 1860 de 2021) PROCESO XXXXXX **-SAMC- ESMBASPC16-2026** cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.**

_____, actuando en calidad de (persona natural, representante legal y/o apoderado), de la empresa _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° _____, para efectos del factor de puntaje adicional (decreto 1860 de 2021), atendiendo a lo señalado dentro de los factores que acrediten la calidad de:

CONDICIÓN ACREDITAR	**MARCAR CON UNA X LA OPCIÓN ACREDITAR**
EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	
MIPYME	

Teniendo en cuenta la opción marcada por el oferente, deberá anexar junto a su oferta los documentos que acrediten la condición de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.6 del pliego de condiciones (para el puntaje adicional MIPYMES y puntaje adicional para empresas y emprendimiento de mujeres)

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CENACYOP

ANEXO 21

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Yopal Casanare, _____ de _____ 202____

SEÑORES:
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL
Ciudad

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, por el presente manifiesto que autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia u otro, de manera previa dentro del proceso de selección, vinculación contractual, legal o reglamentaria y así mismo de surtirse esta, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y la Política de Protección y datos personales.

Firma _____

Nombres y Apellidos _____
C.C./ C.E./ P.P _____

HUELLA

CENACYOP